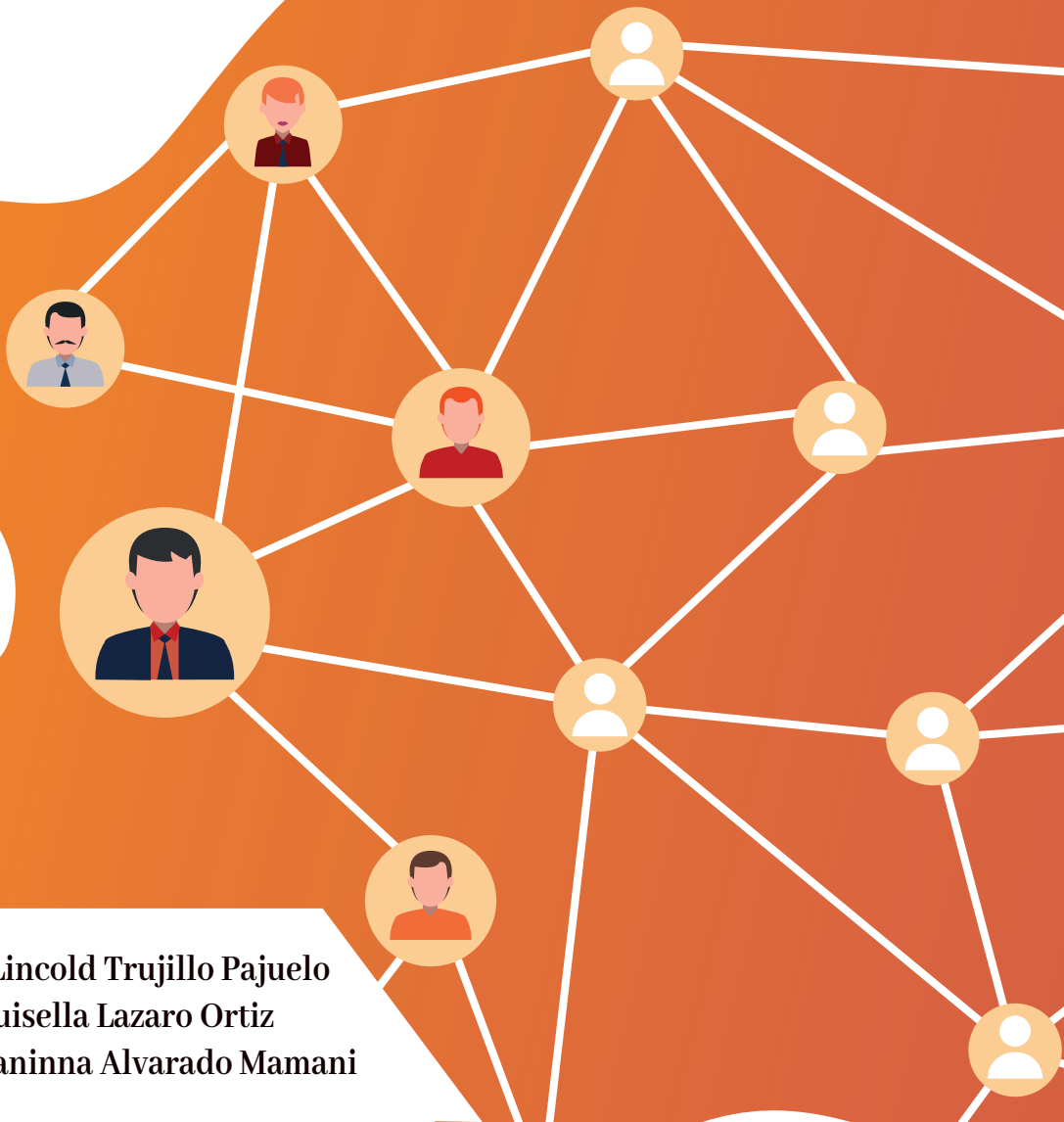


Gestión Pública: Relación Entre Democracia y Participación Ciudadana



Michael Lincolnd Trujillo Pajuelo
Yanira Guisella Lazaro Ortiz
Mercy Jeaninna Alvarado Mamani

Michael Lincolnd Trujillo Pajuelo

Correo de contacto: mtpabogado01@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0757-2349>

Perfil: Magíster en Gestión Pública, y con maestría culminada en Derecho de la Empresa. Asesor de empresas. Docente Universitario, Asesor de tesis y Docente investigador. Experto en gestión educativa por procesos y resultados tanto en la Gestión Pública como Privada. Ponente en clases espejo Internacionales. Autor de artículos científicos, con diversas publicaciones en revistas indexadas de alto impacto como Scopus.

Afiliación: Universidad Tecnológica del Perú

Perú

Yanira Guisella Lázaro Ortiz

Correo de contacto: yaniralazaro@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5628-4394>

Afiliación: Universidad César Vallejo

Perú

Mercy Jeaninna Alvarado Mamani †

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0699-4929>

Afiliación: Universidad César Vallejo

Perú

Todas nuestras publicaciones son sometidas a revisión doble-ciego de pares académicos (*Peer Review Double Blinded*).

Esta publicación cuenta con licencia Creative Commons Reconocimiento - NoComercial - SinObraDerivada 3.0 Unported License.



ISBN 978-628-7623-05-7

© Michael Lincolnd Trujillo Pajuelo

© Yanira Guisella Lázaro Ortiz

© Mercy Jeaninna Alvarado Mamani

© Editorial Navegante

www.editorialnavegante.com

Este libro es resultado de la investigación *Participación ciudadana y la democracia dentro de la gestión pública de la Municipalidad de los Olivos, 2016*, realizada en la Universidad César Vallejo.

Queda prohibida la reproducción bajo cualquier modalidad de toda o una parte de esta obra sin autorización expresa del titular de los derechos

Diseño de carátula y composición: Rodrigo Medrano Serrano

Edición electrónica: Editorial Navegante

Editado en Colombia

Published in Colombia

GESTIÓN PÚBLICA: RELACIÓN ENTRE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MICHAEL LINCOLD TRUJILLO PAJUELO

YANIRA GUISELLA LAZARO ORTIZ

MERCY JEANINNA ALVARADO MAMANI

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	11
 CAPÍTULO I	
PANORAMA GENERAL DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	13
 1.1. ¿Qué se entiende por participación ciudadana?	14
1.2. La participación como derecho político	18
1.3. Requerimiento del acceso ciudadano a la información pública	20
1.4. Fortalecimiento de las instituciones públicas	23
1.5. Concientización del involucramiento de los asuntos políticos de un Estado	25
1.6. Decisiones de manejo de resolución de problemas	27
 CAPÍTULO II	
ASPECTOS CONCEPTUALES DEL TÉRMINO <i>DEMOCRACIA</i>	29
 2.1. ¿Qué es democracia?	31
2.2. Clasificación de la democracia	35
2.2.1. Democracia indirecta o representativa	35
2.2.2. Democracia semidirecta o participativa	37
2.2.3. Democracia directa	39
2.3. Principios de la democracia	42
2.3.1. El principio de la mayoría y la defensa de los derechos de las minorías	43
2.3.2. Principio de la representación política democrática	43

2.3.3. Principio de soberanía nacional	44
2.3.4. Principio de igualdad	45

CAPÍTULO III

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN PÚBLICA EN EL PERÚ

3.1. Participación consultiva en el Perú	48
3.1.1. Actitud de los peruanos ante los problemas de la sociedad	49
3.2. Gestión resolutive en el Perú	51
3.2.1. Mecanismos de resolución de los problemas políticos del Perú	52
3.2.2. Mecanismo de resolución de los problemas sociales del Perú	54
3.2.3. Mecanismos de resolución de los problemas culturales del Perú	56
3.3. Democracia participativa en el Perú	57
3.3.1. Participación del control ejecutivo de las decisiones públicas	57
3.3.2. Participación en los procesos económicos de índole pública	58
3.3.3. Beneficios de la democracia participativa en el Perú	60

CAPÍTULO IV

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DEMOCRACIA DENTRO DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS

4.1. Objetivos	64
4.2. Hipótesis	64

4.3. Tipo de investigación	65
4.4. Operacionalización de variables	66
4.5. Población	67
4.6. Muestra	68
4.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	69
4.8. Validez y confiabilidad de instrumentos	69
4.9. Análisis e interpretación de resultados	70
4.9.1. Análisis descriptivo	70
4.9.2. Análisis inferencial	71
4.10. Discusión y conclusiones	76

CAPÍTULO V	
REFLEXIONES FINALES ACERCA DE LA	
NECESIDAD DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
EN LAS DECISIONES PÚBLICAS DEL PERÚ	79

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	85
-----------------------------------	----

ANEXO	101
--------------	-----

ÍNDICE TABLAS

Tabla 1. Principios en una democracia (Diccionario electoral de IIDH/CAPEL)	34
Tabla 2. Las siete etapas de la consulta previa	55
Tabla 3. Etapas de la mediación intercultural	56
Tabla 4. Metodología del proceso participativo - Años 2014, 2015 y 2016	60
Tabla 5. Niveles del modelo de participación ciudadana	61
Tabla 6. Operacionalización de la variable Participación ciudadana	66
Tabla 7. Operacionalización de la variable democracia	67
Tabla 8. Distribución de la población de estudio	67
Tabla 9. Prueba de confiabilidad de participación ciudadana	69
Tabla 10. Prueba de confiabilidad de la variable democracia	69
Tabla 11. Tabla de contingencia: Participación ciudadana * 1. “Femenino”, 2. “Masculino”	70
Tabla 12. Tabla de contingencia: Democracia * 1. “Femenino”, 2. “Masculino”	71
Tabla 13. Correlación entre la participación ciudadana y la democracia	72
Tabla 14. Correlación entre la participación consultiva y la democracia	73
Tabla 15. Grado de correlación entre la participación resolutiva y la democracia	74
Tabla 16. Grado de correlación entre la participación resolutiva y la democracia participativa	75

INTRODUCCIÓN

En un sistema de gobierno democrático basado en el principio de la moral y la igualdad política del ciudadano, como señala Calvet (2018), es fundamental contar con la participación ciudadana, no solo en actividades electorales sino en informarse sobre el estado y la problemática que sucede en la sociedad. Kolesnik *et al.* (2020) resaltan la importancia que tiene la participación ciudadana en la resolución de problemas locales relacionados, por ejemplo, con la atención de la salud, el estado del medio ambiente, la educación, problemas políticos y económicos, entre otros.

Por otro lado, Shack y Arbulú (2021) sostienen que actualmente la ciudadanía se encuentra más activa en los asuntos políticos y económicos del Perú; sin embargo, hay descontento con respecto a la forma de las decisiones públicas. Esto se debe a que la población no está informada de los mecanismos existentes (referéndum, iniciativa legislativa, rendición de cuentas, entre otros) y su aplicación, así como también el desconocimiento de sus derechos como están establecidos en la Constitución.

Debido a lo mencionado por los autores, se urge que la ciudadanía tenga conocimiento sobre lo que implica la participación ciudadana para evitar malestar y disconformidad con la gestión local y regional. El pueblo no solo está para elegir a un representante, sino también en participar en asuntos relacionados al desarrollo y bienestar del país. En la Constitución de 1993 se resalta la participación de la ciudadanía y de los pueblos originarios en asuntos que involucren su bienestar y el crecimiento del país.

En este sentido, en el primer capítulo se aborda acerca de las nociones generales que implica la participación ciudadana, ya sea como derecho político, y sobre cómo las instituciones públicas se fortalecen a través del desarrollo de mecanismos de autosuficiencia y la transparencia.

En el segundo capítulo se profundiza sobre lo implica el término democracia y sus principios establecidos en las sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como también el desarrollo de la clasificación de la democracia: indirecta o representativa, semidirecta o participativa y, por último, la democracia directa.

En el tercer capítulo se centra sobre la participación ciudadana en el Perú, donde se identifica los deberes y derechos de todo ciudadano peruano en cuanto a la aplicación de diversos mecanismos que conlleva la participación ciudadana. También se desarrolla un breve diagnóstico con relación a la actitud frente a los problemas de la sociedad peruana y los beneficios de la democracia participativa en el país.

Por último, en el cuarto y quinto capítulos se detalla sobre el análisis de la participación ciudadana y la democracia dentro de la gestión pública de la Municipalidad de Los Olivos durante el periodo 2016 y las reflexiones finales acerca de la necesidad de la participación ciudadana en las decisiones públicas del Perú, respectivamente.

CAPÍTULO I

PANORAMA GENERAL DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación ciudadana, según Saßmannshausen *et al.* (2021), es el proceso interactivo entre las instituciones y los ciudadanos, cuyos intereses se afectan por las soluciones propuestas en la regulación de dichas actividades. El concepto *participación ciudadana* se crea con el objetivo de exigir a la ciudadanía de tener en cuenta su opinión. Estas acciones se realizan con el objetivo de promover la cognoscibilidad a nivel descentralizado de la toma de decisiones ante un problema específico, así como los mecanismos de investigación para resolverlos de manera eficiente.

La participación ciudadana permite a los ciudadanos informarse sobre el estado, así como presentar comentarios y otras formas de participación. Asimismo, se considera a la ciudadanía en el desarrollo de proyectos políticos, socioeconómicos, culturales, sobre el autogobierno a nivel local, sobre la influencia en la toma de decisiones y las medidas a seguir en un entorno específico. La participación ciudadana es importante en la resolución de problemas locales relacionados, por ejemplo, con la atención de la salud, el estado del medio ambiente, la educación (Kolesnik *et al.*, 2020).

El presente capítulo tiene la finalidad de describir las nociones generales de participación ciudadana con las bases en los postulados de Perlaviciute y Squintani (2020) respecto a los principios de la Convención de Aarhus, los cuales abogan sobre el acceso a la información, la toma de decisiones y el acceso a la justicia en los asuntos sociopolíticos, culturales y ambientales. La base de la gestión politológica es la información durante el proceso interactivo mediante el soporte técnico.

La centralidad de la participación ciudadana requiere el compromiso de todas las partes interesadas y afectadas por el proyecto a fin de mejorar las condiciones de desarrollo de una sociedad.

1.1. ¿Qué se entiende por participación ciudadana?

La participación ciudadana, de acuerdo con Malek *et al.* (2019), es el procedimiento en el que se incluyen a la ciudadanía en las actividades de cualquier organización o proyecto que implica la participación de las partes interesadas en las dependencias del Estado o de las instituciones que colaboran con él para el tratamiento de problemas que involucran una comunidad determinada. Uno de los objetivos de su delimitación es la búsqueda global del compromiso de los ciudadanos profesionales y no profesionales en el aporte de ideas que generen cambios en los mecanismos de resolución de los problemas que involucran una sociedad (Wong y Horan, 2019). Estas acciones deben tener un sustento en los métodos de contraste que permita visibilizar su eficiencia, así como un equilibrio en la sostenibilidad con el ambiente y con la sociedad.

La participación ciudadana, de acuerdo con Hyysalo *et al.* (2019), se explicita en diversidad de maneras. Existen métodos para intercambios por parejas hasta métodos de grupos grandes con cientos de participantes para el desarrollo de visiones amplias hasta la planificación de preguntas específicas y detalladas. Para prácticamente todos los tópicos, áreas temáticas y grupos involucrados, se ha desarrollado un procedimiento adecuado durante las últimas décadas. La participación pública emplea los métodos de otras disciplinas como la psicoterapia., desarrollo organizacional, mediación, gestión de proyectos y en general diversos enfoques de resolución de problemas públicos.

El principio de participación ciudadana, de acuerdo con Milanés *et al.* (2020), sostiene que quienes se ven afectados por las gestiones de un agente gubernamental tienen derecho a participar en el proceso de toma de decisiones de manera mancomunada. Estas decisiones constituyen

una manera de empoderamiento y una parte vital de la gobernanza democrática en los territorios que evidencian un historial de dictaduras y de atropellos a los derechos humanos. En el contexto de la gestión del conocimiento, se considera el establecimiento de procesos continuos en correlación con los fundamentos de la inteligencia colectiva y de la inclusión, moldeados por el deseo de participación de toda la comunidad o sociedad (Ducrée *et al.*, 2021).

La participación ciudadana es parte de los principios con enfoque en el ser humano, que han surgido en la cultura occidental durante los últimos treinta años (Adam *et al.*, 2021). Estas perspectivas han influido en la educación, en los negocios, en las políticas públicas y en los programas internacionales de ayuda y desarrollo. Es impulsada por los movimientos humanistas, puesto que se cuestiona la noción que propone que los elementos grandes son mejores, núcleo de la lógica de las jerarquías centralizadas, mediante la concientización de nociones como más cabezas es mejor que una y argumentando que la participación pública puede sostener un cambio productivo y duradero (Ellery y Ellery, 2019).

El papel de la participación ciudadana en el desarrollo económico y humano se consagró en la Carta Africana de 1990 para la Participación Popular en el Desarrollo y la Transformación. En 1990, los profesionales establecieron la Asociación Internacional de Profesionales Públicos para responder al creciente interés en la práctica y, a su vez, establecieron la Asociación Internacional para la Participación Pública. La práctica está bien establecida a nivel mundial y la Asociación Internacional de Participación Pública ahora tiene organizaciones afiliadas en todo el mundo (Mathews, 2018).

Con la creciente complejidad de los problemas ambientales, la participación ciudadana, de acuerdo con las posturas antropológicas y sociológicas de Zakhour (2020), ha pasado a primer plano en el análisis académico sobre los debates contemporáneos sobre la gobernanza ambiental. Ha surgido una serie de argumentos a favor de un enfoque

más participativo, que enfatizan que la participación pública es un elemento crucial en la gobernanza ambiental que contribuye a una mejor toma de decisiones. Se reconoce que los problemas ambientales no pueden ser resueltos por el gobierno, por ello, la participación en la toma de decisiones ambientales vincula efectivamente al público con la gobernanza ambiental (Ernst, 2019).

Al involucrar al público, que está en la raíz tanto de las causas como de las soluciones de los problemas ambientales, en las discusiones ambientales, es más probable que se logre la transparencia y la rendición de cuentas, lo que asegura la legitimidad democrática de la toma de decisiones de la que depende la buena gobernanza ambiental. Una sólida participación ciudadana en la gobernanza ambiental aumenta el compromiso entre los accionistas, lo que fortalece el cumplimiento y la aplicación de las leyes ambientales. Además, se argumentan que el derecho a participar en la toma de decisiones ambientales es un derecho procesal que se correlaciona con el derecho fundamental a la protección ambiental. Desde esta perspectiva ética, la participación ciudadana opera dentro de un marco del principio constitucional de equidad, que requiere el cumplimiento de los derechos ambientales y el aporte de los especialistas (Androniceanu, 2021; Pickering *et al.*, 2020).

La participación ciudadana, según Pidgeon (2021), coadyuva a contrarrestar tales incertidumbres y cierra la brecha entre los problemas ambientales definidos científicamente y las experiencias y valores de las partes interesadas. A través del esfuerzo conjunto del gobierno y los científicos en colaboración con el público, se espera lograr una mejor gobernanza del medio ambiente tomando la decisión más apropiada posible. Si bien existen acuerdos amplios, la noción de participación pública en la toma de decisiones ambientales ha sido objeto de una crítica sostenida sobre el resultado real de la gobernanza ambiental participativa. Los críticos argumentan que la participación pública tiende a enfocarse en alcanzar un consenso entre actores que comparten los mismos valores y buscan los mismos resultados (Bennett y Satterfield, 2018).

Esto conocimientos se manifiestan en un sesgo entre los expertos, lo que genera mayor exclusión ya que las poblaciones vulnerables son invisibilizadas en el proceso de toma de decisiones ambientales. Los consensos deben resultar de la participación de todos los agentes implicados, puesto que se debe garantizar los beneficios ambientales sustantivos si hay programas que contravienen el equilibrio ecológico. En consecuencia, quién debe estar involucrado en qué puntos del proceso de toma de decisiones ambientales debe fijar unos objetivos específicos con base en la interacción ciudadana como tema clave en la gobernanza ambiental (Nijnik *et al.*, 2018).

La participación ciudadana, de acuerdo con Aragón-Correa *et al.* (2020), se implica en los problemas no solamente ambientales sino los propiamente políticos cuando las autoridades públicas tienen discreción y margen para planificar y ejecutar proyectos de cualquier tipo. Sin embargo, la participación del público depende en gran medida de la voluntad de la (s) autoridad (es) competente (es) de involucrar realmente a la población. Mediante la presión política responsable, las iniciativas ciudadanas logran persuadir a las autoridades para que realicen un proceso de participación.

El factor decisivo para el éxito de la participación ciudadana es la creación de relevancia. Al mismo tiempo, los involucrados deben ser capaces de comprender la forma en que los resultados obtenidos fluirán hacia la implementación posterior del proyecto discutido. Si bien la participación pública legalmente regulada genera claras obligaciones de actuación para los responsables del proyecto, la participación pública no regulada siempre implica el riesgo de que los resultados no se implementen. Para contrarrestar este riesgo se han desarrollado diversas estrategias, como las públicas, las cuales involucran un conjunto de compromisos o desarrollo de pautas de participación (Chams y García-Blandón, 2019).

1.2. La participación como derecho político

La participación como derecho político, de acuerdo con Gilabert (2019), está estipulada en el artículo 21.º de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la cual se explicita el derecho que toda persona tiene a participar en los asuntos de su país, ya sea directamente o mediante la selección de representantes. Asimismo, el derecho a la participación política significa el derecho bajo el cual la autoridad gobernante se compromete a otorgar derechos a los ciudadanos. De la misma manera, se manifiesta el derecho a nominar y elegir representantes, a ocupar cargos públicos de acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades, a participar en reuniones públicas y privadas, y el derecho a formar partidos políticos y afiliarse a ellos.

En los artículos 20.º y 27.º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos hace una declaración similar sobre el derecho a participar en la gestión de los asuntos públicos. El derecho a la participación en los asuntos públicos está consagrado por ley y, desde las perspectivas actuales, también es concebido como un derecho humano o como una manifestación del derecho a la libertad de asociación y de reunión. Como tal, en monarquías constitucionales como las de los Países Bajos, Dinamarca y Suecia, así como en democracias federales como la de Alemania, se cuentan con disposiciones sobre participación pública y libertad de información en sus sistemas legales desde antes de la Edad Media (Farah y Kunuji, 2019).

La democracia y la participación pública están estrechamente conectadas, puesto que, las sociedades democráticas han incorporado los derechos de participación pública en sus leyes durante siglos. Por ejemplo, en Norteamérica, el derecho a presentar una petición ha sido parte de la primera enmienda de la Constitución estadounidense desde 1791. En la década de 1970 en Nueva Zelanda, numerosas leyes —*verbi gratia*, en los ámbitos de la salud, del gobierno local y de la gestión ambiental— requieren que los funcionarios gubernamentales

“consulten” a los afectados por un asunto y tengan en cuenta sus puntos de vista al hacer decisiones (Beresford, 2019; Wilker, 2019).

La característica esencial de la participación como derecho público es que no está sujeta a una decisión discrecional de la administración, es decir, las autoridades competentes están obligadas a realizarlas. El código de construcción no debería prescribir los mecanismos de participación ciudadana en la elaboración de un plan de desarrollo. Específicamente, la administración debe mostrar públicamente el plan de desarrollo y brindar a las personas interesadas la oportunidad de presentar objeciones, los cuales solo tiene que comprobarlos y ponderarlos. Al final de esta participación legal, puede haber un plan de desarrollo sin cambios, que luego pasa al proceso de toma de decisiones políticas (Morison, 2017; Brand y Blok, 2019; Jackson *et al.*, 2019).

La participación formal como un derecho político, de acuerdo con los postulados de Bidwell y Schweizer (2019), es necesaria en las leyes de construcción y planificación porque se necesitan los principios ecológicos en la edificación de infraestructuras. En el Primer Mundo, el mayor número de procedimientos formales de participación se lleva a cabo en la planificación del uso del suelo urbano, la herramienta de planificación municipal más importante. Asimismo, en los procedimientos de planificación espacial, el estado y la planificación regional, en las evaluaciones de impacto ambiental y en diversos legales procedimientos de aprobación, la participación ciudadana formal es una parte integral (Jankowski *et al.*, 2019; Merino, 2018).

Los procedimientos de los mecanismos de viabilidad de la participación ciudadana como derecho político se basan en el modelo de audiencia, en el que las personas se pongan en contacto directamente con la autoridad con su información escrita, que también debe comentar por escrito. Estos procedimientos, según los postulados de gestión institucional de Bächtiger y Parkinson (2019), suelen tener un efecto deliberativo superfluo porque difícilmente puede surgir un intercambio

real de pensamientos con influencia mutua del puesto, por ello, se debe generar interconexiones sociales entre los ciudadanos interesados sin distinción de índole social. Las formas actuales de participación pública legalmente reguladas se perciben a menudo como inflexibles y ya no están actualizadas, aunque las propuestas de modernización de los procedimientos aún no han encontrado expresión legal (Gohari *et al.*, 2020)

La participación como derecho político, de acuerdo con los fundamentos de ciencias políticas, de administración pública y de gestión institucional de Newig *et al.* (2018), se sustenta en el nivel de accesibilidad que el público tenga a data precisa y completa. Las leyes relativas a la participación pública suelen abordar la cuestión del derecho a saber, el acceso a la información y la libertad de información. El derecho a la participación también se promueve en el contexto de la visibilización de los valores sociales de la igualdad y los derechos de grupo, con el fin de garantizar la participación plena e igualitaria de un grupo designado en la sociedad, *verbi gratia*, las gestiones de inclusión social de las personas discapacitadas (Leal *et al.*, 2018).

1.3. Requerimiento del acceso ciudadano a la información pública

El acceso ciudadano a la información pública es la capacidad de identificar, obtener y utilizar la base de datos o la información de manera eficaz. Hay varios esfuerzos de investigación en el acceso a la información cuyo objetivo es simplificar y hacer más efectivo para los usuarios humanos el acceso y el procesamiento de cantidades grandes y difíciles de manejar de datos e información. Varias tecnologías aplicables al área general son la recuperación de información, la minería de textos, la traducción automática y la categorización de textos (Hakak *et al.*, 2020).

El acceso ciudadano a la información pública, de acuerdo con Fischer (2019), debe ser promovido desde las escuelas, puesto que genera el debate acerca de la información recopilada y con la cual

se comprenden los fenómenos sociales, políticos y culturales de un entorno específico. Durante las discusiones sobre el libre acceso a la información, así como sobre la política de información en los sectores académicos universitarios, el acceso a la información se entiende como un seguro de acceso libre y cerrado a la información. El acceso a la información cubre muchos temas, incluidos los derechos de autor, el código abierto, la privacidad y la seguridad.

El derecho de acceso a la información pública, según Viale *et al.* (2020), es uno de los ejes básicos de la transparencia. Se configura como un verdadero derecho subjetivo del ciudadano, que complementa la información que éste puede obtener por vía de la transparencia activa que pone a su alcance los portales de transparencia de los Estados. Mediante esta herramienta, el ciudadano puede acceder a la información pública, entendida ésta como toda aquélla que ha sido elaborada por la Administración y las entidades vinculadas y la que éstas tengan en su poder a consecuencia de su actividad o del ejercicio de sus funciones, incluida la que le suministren el resto de sujetos obligados de acuerdo con lo establecido en la ley.

La relevancia del acceso a la información pública puede evaluarse mediante un sistema desde la perspectiva de un algoritmo o un tema. Los sistemas de búsqueda utilizan diferentes algoritmos para buscar en las bases de datos, los cuales consisten en un conjunto de pruebas a fin de corroborar el número de documentos relevantes y no relevantes contiene la base de datos respecto a un tópico de relevancia pública. El propósito es evaluar y comparar el desempeño de diferentes algoritmos en tareas de búsqueda. La evaluación de la relevancia de los documentos en la base de datos de prueba la llevan a cabo expertos, lo que proporciona información confiable sobre la cantidad de documentos relevantes (Shin y Park, 2019).

Los sistemas de búsqueda, de acuerdo con Máchová *et al.* (2018), cumplen el rol del acceso ciudadano a la información pública mediante el establecimiento de técnicas de mejora de búsqueda de la data

mediante la examinación automática de los resultados de su búsqueda y clasificándolos utilizando diferentes criterios. En la práctica, esto se logra, por ejemplo, mediante retroalimentación de relevancia de los tópicos a analizar en un momento específico, así como las maneras mediante las cuales se los evalúa. La retroalimentación de relevancia es un mecanismo de motor de búsqueda que permite que un motor de búsqueda recupere nuevos documentos relevantes para un usuario.

El mecanismo funciona automáticamente o con comentarios de los usuarios. La retroalimentación de relevancia automática examina los resultados principales en la lista de resultados y los recupera utilizando documentos nuevos. Alternativamente, el usuario puede definir los documentos relevantes de la lista de resultados para realizar una nueva ronda de búsqueda. Los comentarios relevantes se utilizan, por ejemplo, en la función «Páginas similares» de Google, que busca al usuario páginas que sean similares a un resultado de búsqueda (Eravci y Ferhatosmanoglu, 2018).

El solicitante, en Europa, generalmente no justifica su petición, basta con que la concrete y que se identifique para acceder a la información, salvo que exista un límite legal sobre la misma. El ejercicio de este derecho debe basarse en la responsabilidad de la ciudadanía frente al interés público. Para canalizar las peticiones de derecho de acceso que se formulen ante las autoridades municipales, se ha establecido el procedimiento que debe seguir la tramitación de las solicitudes y se dotará al Portal con un formulario electrónico para a las peticiones que se tramiten mediante firma digital (Pefferers *et al.*, 2018; Hahl *et al.*, 2018).

Desde una perspectiva tecnológica con relación a la información de acceso público de los organismos no gubernamentales, el movimiento de citación neutral del proveedor en el campo legal está trabajando para garantizar que los tribunales acepten citaciones de casos en la web que no tienen los números de página tradicionales de determinadas empresas. Las campañas por mejorar las herramientas de acceso a la información

pública en todo el mundo que aboga por el acceso gratuito a la información legal. Las organizaciones secundarias relacionadas con las empresas tecnológicas trabajan para compartir información. Se explicita que es una obligación legal y moral proporcionar acceso (incluso a personas con discapacidades o impedimentos) a la información a través de los servicios y programas que ofrecen (García-Holgado *et al.*, 2020).

1.4. Fortalecimiento de las instituciones públicas

Las instituciones públicas se fortalecen cuando estas desarrollan mecanismos de autosuficiencia, mediante los cuales no se posibilite una injerencia de los poderes gubernamentales y económicos en perjuicio de los intereses nacionales. Estas instituciones proporcionan fondos para mejorar y fortalecer la gestión institucional y la estabilidad fiscal de la institución. Los fondos se pueden utilizar para una gran variedad de propósitos, que incluyen: planificación, desarrollo de la facultad y establecimiento de fondos de donación, asimismo, se apoya la gestión administrativa y el desarrollo y mejoramiento de programas académicos. Otros proyectos incluyen el uso conjunto de instalaciones de instrucción, construcción y mantenimiento, y programas de servicio estudiantil diseñados para mejorar el éxito académico, incluidos programas innovadores, personalizados (National Academies of Sciences, Engineering, and Medicine, 2019).

El desarrollo de capacidades de fortalecimiento de las instituciones públicas, de acuerdo con Vial (2019), se entiende como el proceso mediante el cual las personas, las organizaciones y la sociedad en su conjunto desencadenan, fortalecen, crean, adaptan y mantienen la capacidad a lo largo del tiempo. Asimismo, se debe sofisticar la capacidad de las personas, las organizaciones y la sociedad en su conjunto para gestionar sus asuntos de manera fructífera. Esto se debe a que la el manejo sólido de las capacidades implica partir de una superficie plana y la construcción paso a paso de una nueva estructura, que no es así como funciona.

Las capacidades se relacionan con los niveles de habilidad que han desarrollado los gestores administrativos públicos en los indicadores que incumben a los ciudadanos de un territorio específico. Constituyen conjuntos de atributos de personas, organizaciones individuales y grupos de organizaciones. La capacidad está determinada por, adaptándose y reaccionando a factores y actores externos, pero no es algo externo, es interno a las personas, organizaciones y grupos o sistemas de organizaciones, constituido como un proceso de cambio interno de las organizaciones y las personas (Bjorvatn y Wald, 2018).

El fortalecimiento institucional, según Charif *et al.* (2019), se define como un proceso continuo de desarrollo a largo plazo que involucra a todas las partes interesadas, en oposición a las prácticas que limitan la supervisión y la participación en las intervenciones con los gobiernos. La lista de partidos que define como comunidad incluye ministerios, autoridades locales, organizaciones no gubernamentales, profesionales, miembros de la comunidad, académicos y más. Según los miembros que constituyen los comités de gestión de procedimientos, la creación de capacidad tiene lugar a nivel individual, institucional, social y no formativo.

Las acciones que constituyen el fortalecimiento institucional se correlacionan con las capacidades de automanejo y de autoconstrucción planteadas por el PNUD. Los actos relacionados con las reformas estructurales de programas gubernamentales integran el sistema de creación de capacidad en los trabajos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), programados como fecha límite el año 2015. El PNUD afirma que se centró en la creación de capacidad a nivel institucional porque se considera que las instituciones están en el corazón del desarrollo humano, y que cuando sean capaces de desempeñarse mejor, podrán contribuir de manera más significativa al logro de los objetivos nacionales de desarrollo humano (Sevillano *et al.*, 2018).

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas explicitan el desarrollo de capacidades en diferentes contextos. El fortalecimiento institucional se correlaciona con el décimo séptimo objetivo de Desarrollo Sostenible, con el cual se busca fortalecer los medios de implementación y revitalizar la alianza global para los procesos sociales, económicos, culturales que gestionan un problema específico. Asimismo, se correlaciona con el noveno objetivo, debido a que el noveno objetivo se formula como reforzar el apoyo internacional para la realización de actividades de creación de capacidad eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales para aplicar todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la cooperación norte-sur, sur-sur y triangular (Weber y Weber, 2018).

1.5. Concientización del involucramiento de los asuntos políticos de un Estado

La conciencia política es un sistema de conocimientos, evaluaciones, estados de ánimo y sentimientos, a través del cual hay una conciencia de la esfera política por parte de los sujetos: individuos, grupos, naciones y similares. La conciencia política es un sistema de ideas, teorías, puntos de vista, percepciones, sentimientos, creencias, emociones de las personas, estados de ánimo, que reflejan la naturaleza, la vida material de la sociedad y todo el sistema de relaciones sociales; es un sistema de conocimientos y valoraciones, gracias al cual hay una conciencia del ámbito de la política por parte de los sujetos actuando en forma de individuos, grupos, clases, comunidades. Es un elemento necesario para el funcionamiento y desarrollo del sistema político en su conjunto (Lumnsden, 2019).

La esencia de la conciencia política radica en que es un resultado y, al mismo tiempo, un proceso de reflexión y asimilación de la realidad política, teniendo en cuenta los intereses de las personas. La idea y el concepto de conciencia política, como tal, es inherente, dependiendo del individuo: un miembro común de la sociedad, comenzando con la

estratificación de clases en él, y la nación con la sociedad en su conjunto, especialmente desarrollada en el marxismo, fueron generalmente aceptados. En las sociedades de la Europa Oriental siguieron siendo populares en las escuelas filosóficas postsoviéticas (Muzyka *et al.*, 2021).

La conciencia política se correlaciona con el pensamiento de Marx sobre la conciencia, puesto que permite a los ciudadanos hallar el verdadero camino histórico de uno, en contraposición a la propaganda distribuida por las élites gobernantes. Así, el movimiento feminista habló de concientización y muchas activistas sudafricanas se han suscrito al Movimiento de Conciencia Negra, que llama a los africanos a seguir su trayectoria política. En el último ejemplo, para muchos sudafricanos, la conciencia significaba rechazar las ideas racistas sobre los negros, rechazar el gobierno blanco de la nación y restaurar la identidad, la historia y el poder de los negros (Korowin, 2021).

En un sentido políticamente cargado, volverse «políticamente consciente» a menudo significa connotar que la gente ha despertado a su verdadero papel político, su verdadera identidad. Para Marx, esto significaba que las clases trabajadoras tomarían conciencia de sí mismas como agentes de la historia: se unirían y compartirían la riqueza del trabajo. Los politólogos destacan el papel histórico del marxismo y su derecho a trabajar por un salario, pelear guerras en nombre de los capitalistas, etc.). Para muchos afroamericanos, la «conciencia» ha significado identificar y desacreditar formas de supremacía blanca., incluidos los internalizados por los negros. En estos usos del término «conciencia» está la verdad o el destino (Davis, 2020).

Los intelectuales, feministas, afroamericanos, en las últimas décadas, han dejado de argumentar que existe una verdadera forma de conciencia y proponen múltiples mecanismos de aporte a la resolución de los problemas de la sociedad. En cambio, a pesar de que se conserva la sensación de que la clase dominante perpetúa una ideología dominante y a menudo se comporta de formas que dañan a la gente, muchos disidentes ahora tienen una posición más liberal que tolera una variedad

de posiciones políticas. Las complejidades de la conciencia política están descritas por las teorías de la hegemonía cultural (Solanas y Getino, 2021).

1.6. Decisiones de manejo de resolución de problemas

La capacidad de manejar la toma de decisiones es dos tipos diferentes de problemas: mal definidos y bien definidos; se utilizan diferentes enfoques para cada uno. Las problemáticas son las bases para que los gestores definan objetivos específicos y generales, mediante el empleo de una hoja de ruta. Los problemas bien definidos permiten una planificación concienzuda que los problemas mal definidos, así, una resolución implica considerar las contradicciones pragmáticas y semánticas que se evidencian en el desarrollo del problema. La capacidad de comprender cuál es el objetivo final del problema y qué reglas se pueden aplicar representa la clave para resolver el problema, generalmente, el problema requiere un pensamiento abstracto o encontrar una solución creativa (Ilgen *et al.*, 2020).

Las estrategias de resolución de problemas son los pasos que uno usaría para encontrar los problemas que están en el camino para llegar a su propia meta. En este ciclo, uno reconocerá, reconocerá el problema, definirá el problema, desarrollará una estrategia para solucionar el problema, organizará el conocimiento del ciclo del problema, determinará los recursos a disposición del usuario, controlará el progreso y evaluará la solución para su precisión. La razón por la que se le llama ciclo es que una vez que uno se completa con un problema, normalmente aparece otro (Amalia *et al.*, 2017).

CAPÍTULO II

ASPECTOS CONCEPTUALES DEL TÉRMINO *DEMOCRACIA*

Las concepciones del término democracia se ha encontrado en constante cambio hasta que el pensamiento de la Ilustración consideró como uno de los puntos fundamentales a la democracia. Por otro lado, Arrieta-López (2019) señala que los problemas causados por la indebida forma de gobierno y el autoritarismo ocasionaron el establecimiento de la democracia en la historia; es decir, la burguesía asciende en la política, ya que este grupo representaba al conjunto de artesanos y mercaderes. Por lo tanto, el concepto moderno de democracia surgió en una fase muy corta de la historia, como consecuencia de la revolución inglesa y la independencia de Estados Unidos.

Entonces la “democracia del pueblo” viene a ser la definición es la más elemental y utilizada. En la actualidad, la población de la mayoría de los países es numerosa como para participar constantemente en la toma de decisiones. Debido a esta razón, los Estados democráticos contemporáneos se basan en el principio de gobierno representativo. Esto quiere decir que el pueblo no se gobierna así mismo, sino eligen a alguien que cumpla los requisitos necesarios para ejercer el cargo político (Bulmer, 2021).

Durante el transcurso del siglo XVII y principios del siglo XIX se comenzó a nacer la idea de la incorporación de la voluntad popular incorporada a una orden política. Sin embargo, el rol del ciudadano en la política se ve reducido solo al del elector, que marca en la cédula solo en el día de las elecciones para elegir sus representantes; y de este modo se cumple su actividad en ejercicio de la ciudadanía (Hurtado y González, 2019). La persona no solo tiene el derecho de sufragar sino involucrarse

en la política porque necesita estar informado sobre lo que está pasando en su país e informar acerca de la problemática que está perjudicando la tranquilidad de la sociedad.

Además, Calvet (2018) indica que la democracia es dualista; es decir, por un lado, el ciudadano tiene derecho al voto, pero no cualquiera puede presentarse como candidato para ser elegido. Lo que indica el autor es cierto porque los que integran a un partido político tienen el poder económico o simplemente cuenta con el financiamiento por un grupo de poder. Pero esto no impide que la ciudadanía no participe de forma directa en este sistema político, hay mecanismos por lo que uno puede estar informado.

Por lo tanto, en este sistema actual, las personas tienen el derecho de participar democráticamente en los asuntos que conciernen al país, porque todos buscan el desarrollo del país, que les permita tener una estabilidad económica y social, y lograr una igualdad de oportunidades. Asimismo, es menester el desarrollo de una cultura democrática porque es fundamental que se reconozca la importancia de la transparencia de una elección o de los mecanismos de consulta popular. Por ello, desde pequeños se debe inculcar la noción de democracia, porque esto no solo se aplica en el nivel político, sino en todo ámbito de la vida diaria.

Así como Suiza, que se le conoce como una de las democracias más consolidadas y estables, ya que su sistema político está basado en lo representativo; es decir, presenta una combinación de uso de mecanismo directo con la toma de decisiones en las urnas. Por ello, es fundamental que se fortalezca la democracia participativa a través de los mecanismos democráticos, ya sea directo o indirecto (Alacio, 2017). Un punto que también corresponde al fortalecimiento de la democracia es la calidad de la representación de los partidos políticos porque los futuros representantes tienen que gestionar obras públicas de acuerdo a la necesidad del pueblo y no aplicar medidas autoritarias, ya que es el representante y la voz del pueblo, sin incluir distinción ni preferencias por un sector económico predominante.

2.1. ¿Qué es democracia?

El término democracia proviene de la etimología griega *demos* que significa “pueblo” y *kratos* “poder”. A partir del concepto etimológico, uno diría que viene a ser “el poder del pueblo”; sin embargo, democracia está relacionada al sistema, donde el pueblo otorga el poder administrativo a un grupo de representantes populares, quienes se encargarán de los asuntos públicos (Baños, 2016). Entonces, el pueblo es quien cede el poder político-administrativo a un representante a través de las elecciones, ya que el individuo tiene, como derecho, el voto universal. Esto implica una responsabilidad enorme por parte del elector porque debe escoger alguien que dirija el rumbo del país.

Asimismo, el término democracia ha pasado por una serie de conceptualización desde el inicio del Estado Constitucional Moderno hasta la segunda década del siglo XXI; por ello se le considera como un término que está en constante evolución. Desde la Ilustración, la democracia ha sido vista como una experiencia humana que está relacionada a la búsqueda de la libertad, justicia y el bienestar. Es vista como una forma de gobierno y un estilo de vida, debido a lo siguiente: la primera establece una forma de gobierno y la segunda es la forma de involucrarse en lo que respecta a los problemas de la sociedad. Además, este sistema se basa en un conjunto de normas y reglas, por ello, el pueblo decide su destino a través de las reglas democráticas (Castro, 2017).

Por otro lado, para Calvet (2018), la democracia es un sistema de gobierno que está basado en el principio de la moral y la igualdad política de los ciudadanos. En la actualidad, la democracia viene a ser más representativa, ya que los gobernantes toman las decisiones en nombre de los ciudadanos tras un proceso electoral. Durante las campañas electorales, los candidatos recogen las problemáticas que se dan en distintas zonas del país, a través de fuentes fidedignas y del mismo pueblo.

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2017) señala que para la democracia se necesita tres requisitos, ya que es un desafío ponerlo en práctica a la hora de definir como un gobierno democrático.

- **Legitimidad de origen.** Los gobernantes deben ser elegidos de manera transparente a través de las normas establecidas. Asimismo, el voto debe ser el resultado de una campaña electoral igualitaria y transparente. Lo ideal es que no se manifieste una preferencia hacia un partido por parte del gobierno y los medios, ya que deben mostrarse neutral ante la campaña, solo debe importar la decisión del electorado.
- **Legitimidad de ejercicio.** Una vez que el candidato elegido entre al poder debe hacer respetar y cumplir las reglas de la democracia que están expresadas en la Constitución y en las leyes.
- **Legitimidad de objetivos.** Cuando la persona elegida asuma el cargo, no debe realizar ninguna modificación ni limitar las libertades y derechos de los ciudadanos o que busque controlar todo el poder, ya que fue elegido por la elección popular por un periodo de tiempo y no de forma permanente.

Como se puede observar hasta ahora, las definiciones que abordan a la democracia son de alusión a la forma de gobierno, por lo que este término ha sido tratado desde la teoría de la forma de gobierno. Además, se puede definir a la democracia como un conjunto de reglas para las decisiones políticas, donde se elige la propuesta más idónea para su aplicación. Entonces, en este contexto, un régimen democrático implica que el Poder Legislativo y el Ejecutivo son elegidos por el pueblo, sin distinción de condición social y económica, por lo que existe una igualdad de voto. Para ello también se necesita la participación de mujeres en el sistema democrático.

Otra definición de democracia es de Rosales y Rojas (2012), quienes señalan que la democracia es una forma de hacer política,

donde se toma en cuenta las decisiones colectivas o aplicables para toda población, por lo que se deduce que es un modo de gobernar. En un estado de democracia, los poderes deben ser independientes de unos de otros, por lo que deben estar diferenciados. Asimismo, en el sistema de gobierno se realizan las decisiones sobre el destino de la comunidad las decide el pueblo de manera directa (participativa) o a través de sus representantes (representativa), obviamente con leyes establecidas

Por otro lado, para las Naciones Unidas (s.f.), la aplicación de la democracia es primordial porque se promueve el cumplimiento de los derechos humanos. Asimismo, promueve el cumplimiento de los valores y principios como la igualdad, seguridad y el desarrollo de todos los seres humanos. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) es un actor imparcial de confianza que brinda asistencia electoral a 60 países cada año. Por otro lado, el Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia (UNDEF) apoya a proyectos que fortalecen la voz de la sociedad civil y alienta la participación de todos los sectores en los procesos democráticos.

La democracia, como forma de organización social, es fundamental para la sociedad en el presente siglo, aunque la democracia es una de las diferentes formas de organización social que se desarrolló a lo largo de la historia. Incluso en un tiempo se consideraba que no era un sistema ideal para el funcionamiento de la sociedad, pero con el tiempo se cambió esta percepción, probablemente puede ser por el desenlace de la Segunda Guerra Mundial que, a partir de ello, se dio la Declaración de los Derechos Humanos en 1948 (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2017).

Los individuos en el contexto de la democracia tienen una serie de derechos que son inalienables y deben ser respetados. El *Diccionario Electoral de IIDH/CAPEL* indica cuatro valores fundamentales que orientan a las instituciones en el lineamiento de la democracia: la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia (Rosales y Rojas, 2012), así como se observa en la Tabla 1.

Tabla 1. *Principios en una democracia (Diccionario electoral de IIDH/CAPEL)*

Igualdad	Derecho fundamental para todo individuo, lo que le permite participar en un gobierno común. Por ello, se procura que exista la mayor participación de la sociedad en el ámbito político, sin distinción de condiciones económicas, sociales, creencias, etc.
Libertad	Este principio permite los límites que uno puede decidir según su criterio.
Pluralismo	Promueve la diversidad de planteamientos y discusión.
Tolerancia	En una sociedad democrática se debe evitar cualquier tipo de discriminación ni se debe juzgar por su modo de pensar.

Nota. Adaptado de Rosales y Rojas (2012).

Debido a todo lo mencionado, el 8 de noviembre de 2007 la Asamblea general proclamó el 15 de septiembre como el Día Internacional de la Democracia (Naciones Unidas, s.f.), donde se resalta el proceso y la meta que todas organizaciones regionales tienen como misión para garantizar un Estado de libertad de expresión y tolerancia. Así como señala Rosales y Rojas (2012) que, para considerar una sociedad democrática, los cargos públicos o representantes deben ser elegidos por la ciudadanía a través de elecciones libres y transparentes, así como también debe existir libre de expresión y acceso a toda información acerca de los presupuestos o financiamiento de los políticos en las elecciones y sobre la rendición de cuentas durante el gobierno.

Por lo tanto, la democracia no solo debe basarse en la elección de un representante o mejor dicho que solo se quede en el hecho de elecciones electorales, sino que esto abarque más como el dominio donde se garantice la construcción de una sociedad justa, libre y que esté bien orientada hacia el desarrollo de una nación. Toda persona tiene que

hacer cumplir y respetar sus derechos de libertad de expresión en una sociedad democrática para garantizar el desarrollo de la nación.

2.2. Clasificación de la democracia

La democracia se clasifica en directa, indirecta y semidirecta.

2.2.1. Democracia indirecta o representativa

La democracia representativa es una forma de gobierno que se da a través de las elecciones, como único ejercicio democrático. Durante este proceso de elección se verifica que se dé de manera transparente sin ninguna forma de violencia ni fraude. Además, la participación ciudadana en las elecciones se dio a partir del siglo XVIII. De este modo, el pueblo elige a un representante que se sienta identificado con sus ideales y que presente propuestas reales y concretas (Castro, 2017). Lo ideal es que el representante sea transparente y cumpla con las propuestas que manifestó durante campaña. Últimamente, en el Perú no se cumple con este enunciado, ya que solo postulan a los cargos políticos para obtener poder político.

Por ello, se considera que este tipo de democracia es aplicada en la mayor parte de las sociedades modernas, donde el pueblo elige a los representantes idóneos para que ocupen los cargos políticos del país, a través del mecanismo del voto individual, directo y secreto (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2017). Cabe resaltar que el derecho al sufragio se encuentra establecido en el artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

En este tipo de democracia, la ciudadanía deposita el poder de la elección de gobernantes a través del sufragio en un periodo de tiempo. A parte de la representación, también vela por los derechos de las personas (Hurtado y González, 2019). Cada cierto tiempo, la ciudadanía tiene la responsabilidad de elegir a un representante ya sea para la presidencia,

la alcaldía, gobernador regional, entre otros cargos, con el propósito de que el nuevo representante elegido cumpla con las necesidades que se da en la sociedad.

Además, Ramírez (2018) confirma que la democracia se caracteriza por ser un régimen político en el cual los ciudadanos ejercen el poder político a través de sus representantes por medio del sufragio universal en los comicios electorales. Sin embargo, Calvet (2018) sostiene que en las elecciones se presenta una desigualdad en cuanto a la representación, ya que solo acceden al cargo unas cuantas personas, las cuales no tienen las mismas características personales y sociales que los representados (Calvet, 2018).

Mayormente, los elegidos son grupos que siempre están en el poder y no conocen la realidad por las que pasa el pueblo, como los problemas económicos, de seguridad, de educación, laboral, etc. Solamente buscan sus intereses personales y no el bienestar del pueblo. Por lo tanto, este caso obstaculiza el desarrollo de democracia, porque simplemente no puede imponer algo porque en sí, sino se debe aplicar algún mecanismo que el pueblo avance.

Un punto que se debe recordar es que, anteriormente, la representación política no era un fundamento de la democracia. Esta surgió como un sistema político, donde el ejercicio del poder y la participación ciudadana se daban de manera directa. En ese entonces, solo los hombres privilegiados ejercían los derechos políticos. Este modelo fue sustituido por los mecanismos de representación ante los fenómenos de universalización del sufragio y el incremento de la complejidad de las sociedades modernas, que han vuelto imposible una participación directa de todas las personas.

Por último, la democracia representativa se diferencia de la democracia participativa, porque la soberanía se ejerce por un subconjunto del pueblo, generalmente sobre la base de la elección. Además, permite a los individuos a elegir a un pequeño número de

personas para que representen sus expectativas e intereses (Larco y Rodas, 2017). Un punto que se debe tomar en cuenta es que no tiene nada de malo elegir a alguien que defienda tus intereses, pero cuando obstaculiza el progreso del otro sí se considera antidemocrático porque no permite el desarrollo de un cierto grupo, cabe resaltar que aquí también se aplica la tolerancia y la empatía.

En conclusión, se puede decir que la democracia representativa se da en la mayor parte de las sociedades actuales bajo las normas y leyes establecidas para su aplicación, además presenta tres características esenciales:

- Actuar en nombre y en beneficio de una sociedad.
- Representar adecuadamente a la población.
- Ser la forma de gobierno más utilizada en el mundo.

2.2.2. Democracia semidirecta o participativa

La democracia participativa implica la participación del ciudadano en las decisiones cotidianas y en la ejecución de estas que atañen su vida en la sociedad, por lo que conserva y ejerce cotidianamente su capacidad de decisión (Hurtado y González, 2019). La democracia participativa tiene por objetivo ampliar las oportunidades de fomentar la decisión de los ciudadanos. Por ello, se ha buscado mecanismos orientados a la inclusión de los ciudadanos en la participación de los asuntos políticos, como el caso de las juntas vecinales o la organización de consejos comunales (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2017).

Con respecto a la democracia participativa, esta forma surge a partir de la democracia representativa, asimismo, este concepto inició en el campo del Derecho Constitucional en la segunda mitad del siglo

XX, donde se dio lugar a presiones populares para cambios políticos. En la actualidad, este sistema refleja el control y la moderación sobre los representantes. Además, la participación del pueblo muestra un crecimiento de responsabilidad política, ya que influye en las decisiones del gobierno (Castro, 2017).

Para alcanzar un mayor grado de democracia, es necesario fortalecer los sistemas de participación ciudadana con el fin de que hagan cumplir la fiscalización o rendición de cuentas de los funcionarios públicos. Por lo tanto, los ciudadanos deben ser más activos y mantenerse informados no solo para elegir representantes sino también para participar en la toma de decisiones. De este modo, se necesita fortalecer una cultura política (Rodríguez, 2015). Tener una cultura política es fundamental para la sociedad porque de este modo conoce sus derechos como ciudadanos en la contribución del desarrollo del país, aparte de conocer nociones básicas sobre las elecciones.

La ciudadanía desconoce sobre su rol en la sociedad. Las personas creen que su participación política solo implica en los comicios generales en cada cierto tiempo; sin embargo, la participación política no se desarrolla de esta manera, sino que siempre uno tiene que estar al tanto sobre lo que pasa en el gobierno con el propósito de direccionarlo de acuerdo a las necesidades del pueblo.

Por ejemplo, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2017) señala que países de América del Sur, como Brasil (1988), Colombia (1991), Perú (1993), Ecuador (1998 y 2008), Venezuela (1999) y Bolivia (2009), se unieron en la práctica de reconocimiento a la democracia participativa a través de la constitucionalización. Algunas instituciones relevantes en el nivel local son los siguientes

- **Presupuesto participativo.** Comparte el objetivo de evaluar y priorizar los proyectos propuestos para la implementación en el territorio.

- **Consejos comunales.** Son organizados por los mismos ciudadanos con el propósito de presentar y gestionar proyectos, por lo que necesitan gestionar un presupuesto.
- **Consejos vecinales.** La ciudad de Montevideo fue la pionera en implementar esta institución. El consejo vecinal es un organismo consultivo, cuya función es ser portavoz de las necesidades, demandas y propuestas de las unidades vecinales.

2.2.3. Democracia directa

Un ejemplo clásico de esta modalidad es el caso de Grecia y Roma, donde sus ciudadanos se organizaban y participaban en las asambleas de las instituciones públicas (Calvet, 2018). Lo mencionado por el autor puede ser un claro ejemplo de ese entonces; sin embargo, en Antigua Grecia, no todos tenían la facultad para participar en la política, solo era apto para un grupo privilegiado que eran reconocido como parte de la sociedad.

En la actualidad, la democracia directa es vista como las decisiones tomadas por los ciudadanos acompañados de los representantes electos democráticamente, siendo estos últimos los que mantienen la responsabilidad de la ejecución de las medidas bajo la auditoría del pueblo, a través de diversos mecanismos de organización. Por otro lado, existe confusión entre la democracia directa y la participativa; en el caso del referéndum y el plebiscito, puede darse democracia directa, pero si el resultado de ellos no es la vinculación obligatoria y son consultivos son mecanismos de democracia participativa. Si las decisiones las toman los representantes de la población, son mecanismos de democracia directa, pero si, en estos casos, los representantes no son permanentes ni adquieren decisión propia, entonces se reflejaría una democracia representativa (Castro, 2017).

En una democracia directa, los ciudadanos pueden votar directamente en las elecciones para el bien de la sociedad. Se permite a los ciudadanos a involucrarse directamente en los asuntos públicos con la finalidad de mejorar la sociedad; sin embargo, anteriormente esta modalidad no abarcaba para todas las personas; por ello sugirió la democracia representativa, en donde un grupo de personas que son elegidos por la sociedad son quienes van a tomar las decisiones acerca de los asuntos públicos (Rodríguez 2010 citado en Rodríguez, 2015).

La ciudadanía tiene el derecho de ejercer la democracia directa a través de la presentación de proyectos de normas regionales, ordenanzas provinciales, distritales, entre otros, así como también tener conocimiento de las asambleas y las audiencias públicas (Larco y Rodas, 2017).

Otra definición para la democracia directa es la participación ciudadana en consultas populares. Un caso de este tipo es lo que sucede en Uruguay, donde la democracia directa no puede ser promovida por el Poder Ejecutivo. La democracia directa ejercida por la ciudadanía tiene características muy diferentes a cuando es iniciada y promovida por el Poder Ejecutivo. La Constitución de este país permite la iniciativa ciudadana para proponer reformas constitucionales, así como también para derogar leyes a través del proceso del referéndum o consulta popular (Lissidini, 2021).

La aplicación de los mecanismos de democracia directa confirma la entrega de responsabilidad a la ciudadanía en cuanto a las decisiones en los asuntos que hasta el momento solo involucraba a los gobernantes. Por lo tanto, se garantiza la voz directa del pueblo en el proceso de elaboración de políticas públicas. Asimismo, esto hace que el ciudadano se sienta más comprometido con la democracia (Dominzain, 2018).

Los mecanismos de democracia directa, según Alacio (2017), son las consultas populares y ciudadanas bajo el modo de referéndum, plebiscito y revocatoria de mandato. A continuación se desarrollará algunas formas de democracia directa establecido por Bulmer (2021).

Formas de democracia directa

- **Referéndum.** Mecanismo de votación directa de manera consultiva para asuntos políticos, constitucionales y legislativos (Bulmer, 2021). En cuanto al referéndum popular puede ser incluido en los procedimientos de toma de decisiones que están relacionados a la reivindicación de mayor autonomía política o la independencia de territorios de un Estado (De Vergottini, 2019). Entonces, el referéndum viene a ser un mecanismo donde los ciudadanos tienen la facultad de decidir sobre una reforma constitucional iniciado por el presidente, parlamento o por la misma iniciativa ciudadana,

La consulta popular tiene por la finalidad de ratificar reformas constitucionales, aunque algunos países la utilizan para ratificar acuerdos internacionales que estén relacionados a la soberanía. En la actualidad, Bolivia, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela aplican el referéndum para ratificar cambios constitucionales (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2017).

- **Iniciativas ciudadanas.** Los ciudadanos presentan al electorado la posibilidad de votación directa sobre un asunto político o legislativo que haya sido iniciado por el pueblo (Bulmer, 2021), ya que el ciudadano tiene la facultad y el derecho de proponer propuestas de proyectos de ley ante los órganos legislativos, porque el individuo conoce de las problemáticas que aquejan a la sociedad. Por ello, plantea soluciones o estrategias que puedan solucionar estos tipos de problemas.

Por otro lado, Alacio (2017) sostiene que estas iniciativas forman parte de los mecanismos que tienen por objetivo intervenir en las formas de gobierno democrático. Además, esta intervención se realiza de manera indirecta a través de la presentación de una ley; debido a ello, las iniciativas ciudadanas son consideradas una forma de intervención indirecta.

2.3. Principios de la democracia

En el quincuagésimo primer periodo de las sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas se aprobó la Declaración Universal sobre la Democracia. En esta declaración se presenta los siguientes principios (Unión Interparlamentaria, s.f.):

- La democracia es un ideal reconocido en el mundo y es un objeto basado en valores comunes por los pueblos.
- La democracia es un ideal que trata de alcanzar un modo de gobierno.
- La democracia trata de mantener y promover la dignidad y los derechos fundamentales del individuo, así como también garantizar la justicia social.
- El logro de la democracia supone una auténtica asociación entre hombres y mujeres para una mejor orientación.
- El estado de democracia garantiza que los procesos de llegada al poder y de ejercicio y alternativa en el poder permitan una libre competencia política y surjan de una participación.
- La democracia es inseparable de los derechos manifestados en los instrumentos internacionales mencionados en el preámbulo.
- La democracia se funda en la primacía del derecho y en el ejercicio de los derechos humanos. En un Estado democrático, nadie se encuentra por encima de la ley y todos los ciudadanos son iguales ante la ley.
- La paz y el desarrollo económico, social y cultural son frutos de la democracia.

2.3.1. El principio de la mayoría y la defensa de los derechos de las minorías

Este principio de basa en las negociaciones y no solo en las votaciones. Cabe resaltar que el gobierno es el que toma las decisiones para el beneficio de su pueblo, pero ¿esto abarca a los grupos minoritarios? El juego democrático aquí es que se toma las decisiones de la mayoría; sin embargo, esta regla de juego democrático será siempre así porque la mayoría es el que decide; por ello, es necesario que las minorías exija la mayor participación para la elaboración y aprobación de políticas. Por lo tanto, el gobierno o poder de la mayoría adquiere legitimidad democrática cuando reconoce e incluye los derechos y la participación del grupo minoritario (Salazar y Woldenberg, 2016).

Se infiere que este principio presenta un punto débil al establecer políticas para un sector mayoritario, ya que se basa en el concepto de la democracia que establece como mecanismo el poder a la regla de la mayoría; sin embargo, esto perjudica deja a un pequeño grupo que también forma parte del sistema y de la nación. Debido a ello, tampoco se debe dejar de lado al grupo minoritario. Incluso, algunos autores sostienen que la democracia presenta una contradicción al representar al grupo mayoritario, que algunas veces se puede descuidar del bienestar de un pequeño grupo. Por lo tanto, se debe establecer un equilibrio en cuanto al establecimiento de decisiones o planes integrales para el desarrollo de una comunidad.

2.3.2. Principio de la representación política democrática

En la democracia moderna se requiere de la participación de los partidos políticos, ya que ellos son el nexo entre la población y el gobierno. Debido a ello, los partidos políticos son indispensables para relacionar la sociedad civil y el Estado, además, estos candidatos deben ser idóneos para que lleven a la práctica los programas establecidos que se ha trabajado en conjunto con la población. Además, la democracia

moderna no es la responsable de resolver los problemas de la sociedad de manera directa, sino que promueve políticas que pretendan resolver estos problemas (Salazar y Woldenberg, 2016).

La representación política, según Losada y Rivas (2020), es un elemento principal de la democracia moderna, ya que hace referencia a un conjunto de instituciones políticas que representan al pueblo. Por ejemplo, en las revoluciones liberales de los siglos XVII y XVIII promovieron un modelo de gobierno: el representativo. Este modelo fue resultado de la consolidación del Estado moderno, ya que en ese entonces predominaba el poder absolutista. Se decía que el gobierno era hereditario; entonces, un movimiento ilustrado comenzó a cuestionar esta modalidad. Este modelo representativo se basó en cuatro principios:

- Quienes gobiernan deben ser nombrados por elección por cada cierto tiempo.
- La toma de decisiones presenta un grado de independencia respecto a los requerimientos del pueblo.
- El ciudadano puede expresar sus opiniones porque cuentan con derechos y libertades públicas.
- Las decisiones públicas se someten a un proceso de debate, más conocido como deliberación pública.

2.3.3. Principio de soberanía nacional

La soberanía nacional implica la relación entre el Estado y el pueblo o Estado-Nación. Además, Tardío (2018) sostiene que este principio se centra en que el poder reside en el pueblo que es considerado como nación, por lo que necesita de representantes para poder ejecutar políticas, entonces tal poder se ejerce a través de los representantes elegidos por el pueblo, lo que se ha considerado como técnicas de democracia indirecta o

representativa. Según Zapater (2016), la Constitución mexicana de 1991 reconoce la soberanía del pueblo, así como también su participación de forma directa o a través de sus representantes. Con respecto al caso peruano, la Constitución de 1993 sostiene que el deber principal del Estado es defender la soberanía nacional. Por lo tanto, para hablar de una soberanía se requiere de la presencia y participación del pueblo de un país, así como también del representante, ya sea presidente o primer ministro.

2.3.4. Principio de igualdad

En toda democracia es primordial que se aplique el principio de igualdad, ya que todos tienen los mismos derechos en cuanto a la participación de decisiones públicas, desde el punto de vista jurídico (Tardío, 2018). Asimismo, el principio de la igualdad se manifiesta desde un precepto legal, y tiene como referente el concepto de libertad (García, 2017), porque ambos elementos se complementan para ejercer el derecho en cuanto a la participación política. Por lo tanto, el principio de igualdad implica que no hay distinción de género ni condiciones socioeconómicas en la participación política, porque ya en el siglo XXI se ha visto el gran avance de la concientización de la participación de grupos oprimidos, incluso la lucha de las mujeres por reclamar sus derechos ha sido visibilizada, aunque aún no hay un número considerable de mujeres en la política, pero se sigue trabajando en ello.

CAPÍTULO III

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN PÚBLICA EN EL PERÚ

La democracia en el país se ve fortalecida con el fomento de la participación ciudadana en asuntos políticos, sociales y culturales. El pueblo no solo está para elegir a un representante, sino también en participar en asuntos relacionados al desarrollo y bienestar de la comunidad. En la Constitución de 1993 se resalta la participación de la ciudadanía y de los pueblos originarios, ya que como todo ciudadano tiene derecho a proponer, modificar y aceptar propuestas legislativas, incluso este derecho, según Valdiviezo (2013), se encuentra respaldado por tratados y pactos internacionales.

En el caso de los pueblos originarios, han sido invisibilizados por muchos años; sin embargo, tras el incidente del Baguazo se resaltó la importancia de aplicar la consulta previa, con la finalidad de evitar problemas que perjudiquen su comunidad. Por ello, es fundamental que las empresas o el gobierno se comuniquen con total transparencia sobre su proyecto. Sanborn *et al.* (2016) señalan que la Ley de Consulta Previa fue promulgada en 2011; sin embargo, fue reglamentada en 2012. Esto evidencia el desinterés por el bienestar y derechos de los pueblos originarios, quienes también son parte de la nación.

Por otro lado, Shack y Arbulú (2021) sostienen que la ciudadanía se encuentra más activa; sin embargo, hay descontento con respecto a la forma de las decisiones públicas; esto se debe al desconocimiento de los mecanismos existentes y la forma de utilización, así como también los costos de oportunidad y de transacción para accionar los mecanismos. Debido a ello, se urge que la ciudadanía tenga conocimiento sobre lo que implica la participación ciudadana para evitar malestar y disconformidad con la gestión local y regional.

Por lo tanto, en una democracia se promueve el cumplimiento de los derechos humanos, así como también de valores y principios. Por ello se requiere el fortalecimiento de las instituciones públicas para que no perjudique los intereses nacionales y de los ciudadanos, los gobiernos locales y regionales deben ser transparentes en cuanto al presupuesto para la financiación de obras públicas; así como también fortalecer sobre la cultura ciudadana, ya que es fundamental que se conozca sobre sus derechos en relación a la participación de la sociedad, porque existe diversos mecanismos de una democracia participativa como el presupuesto participativo, los consejos comunales, entre otros.

3.1. Participación consultiva en el Perú

El término participación consultiva, según Pinto *et al.* (2015), viene a ser el intento de acercamiento hacia una participación concreta; es decir, se formula las condiciones necesarias para expresar opiniones y sugerencias, mas no llega a ser una participación responsable porque no siempre esas opiniones o sugerencias son tomadas en cuenta para el establecimiento del proyecto a realizar. Además, este mecanismo genera para la ciudadanía una sensación de ser tomado en cuenta en asuntos importantes donde se busca el desarrollo regional o local, según donde se desarrolle la participación.

De lo anterior se infiere que la participación consultiva no solo implica en la participación en la toma de decisiones, sino influir en las decisiones o dar opiniones sobre si es ventajoso el proyecto o no, porque la finalidad es que el aporte o el trabajo conjunto brinde beneficios y bienestar a la comunidad. Con respecto a la los mecanismos de participación ciudadana, el Jurado Nacional de Elecciones (2008) señala que la participación se aplica en la gestión local y regional, ya que forma parte de la política de descentralización del país. Entonces, esto es una forma de democratización de las decisiones públicas, ya que como todo ciudadano tiene el deber de mantener informado y ser partícipes en cada decisión que compete al desarrollo local y regional.

3.1.1. Actitud de los peruanos ante los problemas de la sociedad

La participación de la sociedad civil en asuntos públicos del país es un derecho fundamental, que está reconocido en los tratados y pactos internacionales, lo cual establece que todo individuo tiene derecho a participar en asuntos públicos que le corresponde en su país (Valdiviezo, 2013). Además, en la participación consultiva se observa el compromiso y la percepción de la participación ciudadana, porque no todos conocen sobre la gran responsabilidad que implica participar en la búsqueda de soluciones a diversos problemas que se da en la sociedad.

En el país se presenta diversos conflictos sociales como de tipo minero, la minería informal, ambiental, hidrocarburos, de demarcación territorial, entre otros. Con respecto sobre la participación ciudadana relacionado a los temas ambientales, Rengifo (2017) señala que la sociedad peruana no tiene conocimiento del gran poder que conlleva la toma de decisiones respecto a los proyectos o propuestas relacionado sobre este asunto. Asimismo, resalta la ineficacia de la participación ciudadana porque no presta interés en trabajar con el Estado, y a su vez se refleja el individualismo del peruano porque no se preocupa por el bienestar de los demás, sino por el progreso de él. Además, la falta de cultura y educación ambiental perjudicará a la futura generación.

Lo manifestado por el autor es válido porque la mayor parte de la sociedad busca el desarrollo y bienestar por sus miembros, pero no considera que descuidar, por ejemplo, el medio ambiente no afectará a su generación; es decir, en un futuro se podría tener escasez de agua, se aumentará la presión térmica porque no se cuenta con muchos árboles que ayuden a controlarlo, entre otros aspectos. Para tratar este asunto se requiere de un trabajo en equipo y presionar al Estado que dé importancia al tema ambiental, porque a través de ello se protege la Amazonía y, de este modo, propiciar el bienestar de los hogares amazónicos.

Por otro lado, la Ley N.º 28611 de 2005, también conocida como Ley General del Ambiente, se resalta la participación ciudadana; es decir, toda persona puede presentar opiniones o aportes en los procesos de decisiones sobre la gestión ambiental, asimismo, el ciudadano debe actuar de forma responsable en todo proceso. Entonces, la ley permite que todo ciudadano pueda involucrarse en asuntos que propicien la sostenibilidad y la protección de los espacios naturales, recursos; todo que esté relacionado con el medio ambiente.

Contar con el respaldo de la Ley General del Ambiente no es suficiente si no se tiene la iniciativa de trabajo cooperativo entre el Estado y la sociedad. Hay ciudadanos que conocen sobre los mecanismos de participación ciudadana pero prima el egoísmo y la indiferencia. Lamentablemente en el país no se brinda la importancia el rol activo en la toma de decisiones a favor del medio ambiente. Por ello el Estado debe asentar el concepto de la ecoética como punto de partida para la concientización ambiental y, de este modo, instaurar políticas educativas ambientales dirigidas a los peruanos (Rengifo, 2017).

Para evaluar la participación ciudadana no solo implica observar la cantidad de las personas que se involucran sino también es observar los objetivos de cada mecanismo, porque en este proceso se da soluciones concretas o viables que permitan a las autoridades locales o regionales direccionar el rumbo del gobierno (Welp, 2016). Esto quiere decir que uno propone ideas que sean reales para su ejecución y de acuerdo al presupuesto destinado, porque, por ejemplo, no todos los gobiernos regionales y locales reciben la misma cantidad de fondo para la utilización de obras. Asimismo, se requiere de la transparencia de parte de los gobiernos locales y regionales sobre la distribución y presupuesto público. Esta información se puede acceder a través de la página web de estas entidades, ya que es de interés público.

3.2. Gestión resolutive en el Perú

En la Constitución Política del Perú (1993) se detalla que los ciudadanos tienen derecho a participar en asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Por lo tanto, es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. Además, la ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación. Con respecto a las municipalidades, estas promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

La revocatoria de mandato es un mecanismo que permite controlar el manejo de los gobernantes elegidos durante el periodo de su mandato. Si un grupo mayoritario de ciudadanos no está conforme con el mandato de dicho representante se pide el cese de su cargo. Este mecanismo solo se aplica para gobierno regionales y locales. De esto se infiere que el sufragio tiene doble función en esta etapa democrática porque permite al ciudadano a elegir un representante y decidir si interrumpir el periodo de gestión (Eberhardt, 2019).

La revocatoria de mandato es un mecanismo de democracia directa, ya que la iniciativa se da por parte de la ciudadanía, mediante la recolección de firmas en un periodo determinado con el propósito de someter a consulta la destitución del cargo. Entonces se toma de debate la iniciativa de revocar el mandato debido a la disconformidad del desempeño del funcionario (Welp, 2016).

Por lo tanto, para hablar de una participación resolutive se necesita que los gobiernos locales o regionales tomen en consideración las opiniones para las decisiones que tomará la municipalidad o el gobierno regional, porque no tiene sentido en hacer que el ciudadano participe si realmente no se le considerará, no puede solo servir de teoría, sino realmente se debe aplicarla, porque si no se vulneraría su derecho.

3.2.1. Mecanismos de resolución de los problemas políticos del Perú

Los mecanismos participativos en cuanto a la resolución de problemas políticos son los siguientes:

- **Revocatoria de autoridades.** Es un derecho que tiene el ciudadano para remover una autoridad antes que termine su mandato. Este mecanismo es para autoridades locales y regionales (Tipula, 2019). Por otro lado, en el artículo 21 de la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos se indica que la consulta de revocatoria procede una vez en el periodo de mandato, lo cual se excluye la posibilidad de presentarla en el primer y último año, salvo el caso de los jueces de paz (Ley N.º 26300, 1994).

El sistema político peruano viene a travesando una crisis de representación desde hace tiempo, esto se refleja en el descontento de la población; sin embargo, estos representantes locales o regionales son elegidos por la misma población. En efecto, la población conoce sus derechos al revocar autoridades debido a su incompetencia o problemas involucrados, porque cuando la población pierde la confianza de sus representantes hay un desbalance en el fortalecimiento de la democracia.

- **Remoción de autoridades.** Este mecanismo forma parte de los derechos que tiene el ciudadano establecido en la Ley N.º 26300. La remoción es aplicable también para las autoridades no electas; es decir, autoridades que fueron designadas por el Gobierno Central o Regional; otro detalle de la remoción es que esta no es aplicable para los políticos militares. Si en el caso se aplica la remoción de funcionarios, la persona no podrá ejercer el mismo cargo en los siguientes cinco años; entonces para que se pueda proceder esta remoción, más del 50 % de la población debe respaldar este mecanismo y demostrarlo al Jurado Nacional de Elecciones.

- **Referéndum.** Es un derecho y mecanismo de participación ciudadana donde se consulta a la población sobre temas que permitan el desarrollo del país, como la reforma de la constitución, ordenanzas municipales y aprobación de normas. En la Ley N.º 26300 de 1994 se establece que el referéndum puede ser solicitado por un grupo de ciudadanos no menor al 10 % del electorado nacional; además, la convocatoria a referéndum se debe efectuarla a la autoridad en un plazo no mayor de cuatro meses.

Este mecanismo ha sido utilizado en distintas ocasiones con diferentes objetivos; la primera convocatoria para el referéndum se realizó en 1865 con la finalidad de decidir la permanencia al cargo de Mariano Ignacio Prado, lo cual este salió favorecido. En 1919, el presidente Augusto B. Leguía convocó a un referéndum para plantear la modificación de distintos apartados de la Constitución (Tuesta, 2020), así sucesivamente hasta el último proceso que se llevó a cabo en 2018, durante el gobierno de Martín Vizcarra, donde se evaluó cuatro puntos: reforma del Consejo Nacional de Magistratura, financiamiento transparente de los partidos políticos, la no reelección de congresistas y la bicameralidad.

Sobre la campaña al referéndum, el presidente u cualquier representante político debe mantenerse neutral ante este proceso, porque el ciudadano es quien decide; solamente se puede informar sobre lo que implica cada punto establecido. Además, el organismo que lleva a cabo este proceso con total transparencia es el Jurado Nacional de Elecciones (JNE). Por lo tanto, el referéndum es un proceso donde la población tiene el derecho y el poder de decidir sobre la regulación de normas regionales y locales que son regulados por leyes.

3.2.2. Mecanismo de resolución de los problemas sociales del Perú

Consulta previa. Después del Baguazo, el Tribunal consideró la consulta previa como un derecho primordial a la participación política, económica, social y cultural; por ello, se le incluyó en el artículo 2 de la Constitución (Sánchez, 2018). Aunque este no es el único antecedente de problemas sociales con los pueblos originarios, marcó como un hecho para la aprobación de los decretos de la consulta previa. Entonces, durante el gobierno de Ollanta Humala se promulgó la Ley de Consulta Previa.

Se señala que durante el segundo gobierno de Alan García en el 2008 había protestas cuando las principales federaciones indígenas del país bloquearon carreteras en la Amazonía peruana como muestra de descontento en cuanto a los 11 decretos presidenciales que afectaban su modo de vida. En la segunda huelga de abril de 2009, lamentablemente hubo pérdidas humanas, heridos y personas arrestadas. Debido a ello, en junio de 2009 el gobierno inició un foro de diálogo como base de una propuesta, de ley de consulta previa llamado Grupo Nacional de Coordinación para el Desarrollo de los Pueblos Amazónico (Freire y Pérez, 2016).

Por otro lado, la Ley N.º 29785 de 2011 detalla acerca de los derechos que tienen los pueblos originarios a ser consultados de forma previa acerca de las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos. La finalidad de esta ley es alcanzar un acuerdo entre el Estado y los pueblos originarios con la finalidad de garantizar su inclusión en los procesos de toma de decisiones. Por lo tanto, este diálogo es fundamental porque se conoce los puntos de vista y opiniones de la comunidad en relación a los planes o proyectos relacionados al desarrollo del pueblo.

El proceso de consulta previa consta de siete etapas donde participan la entidad promotora, el Ministerio de Cultura y las instituciones y organizaciones representativas de los pueblos indígenas.

Tabla 2. *Las siete etapas de la consulta previa*

Proceso de la consulta previa	
Identificación de la medida a consultar	Se analiza la propuesta de medida legislativa o administrativa, proyecto que podría afectar los derechos de los pueblos originarios.
Identificación de los pueblos originarios	La entidad promotora identifica el pueblo originario que podría salir afectado con la propuesta.
Publicidad	La entidad promotora hace entrega del plan de consulta y la propuesta administrativa o legislativa que se consultará a las organizaciones representativas de los pueblos originarios.
Información	La entidad promotora informa a la comunidad sobre las medidas y consecuencias que puede vulnerar sus derechos. Es fundamental tener conocimiento y respeto sobre su cosmovisión y cultura al entablar una comunicación con ellos.
Evaluación interna	Después que los pueblos originarios revisen y analicen la propuesta, suscriben un Acta de Evaluación Interna que contiene sus aportes y modificaciones de la medida.
Díálogo	Se da el diálogo entre el representante de los pueblos originarios y la entidad promotora. Además, los acuerdos establecidos en el Acta de Consulta son de obligatorio cumplimiento.
Decisión	En esta última fase se da los últimos alcances de la propuesta con la finalidad de asegurar los derechos colectivos del pueblo y mejorar su calidad de vida.

Nota. Adaptado del Ministerio de Cultura (s.f.)

3.2.3. Mecanismos de resolución de los problemas culturales del Perú

Mediación intercultural. Es un mecanismo de interacción entre grupos de distintas culturas con la finalidad de establecer un mutuo acuerdo y colaboración, respetando la cosmovisión de los grupos. Para esta interacción se necesita de un mediador intercultural quien contribuirá en el diálogo entre los grupos que presenten conflictos. Además, el mediador impulsará la construcción de un ambiente de tolerancia y resolución de problemas (Defensoría del Pueblo, 2015). Este mecanismo consta de cinco etapas, que se verá a continuación.

Tabla 3. *Etapas de la mediación intercultural*

Etapas	
Etapas 1	Identificación
Etapas 2	Análisis y registro
Etapas 3	Diseño e implementación de la mediación intercultural y condiciones previas
Etapas 4	Conducción de la mediación intercultural
Etapas 5	Seguimiento y evaluación de la mediación intercultural

Nota. Adaptado de la Defensoría del Pueblo (2015)

Entonces, para este mecanismo es fundamental que se conozca el contexto y el aspecto histórico, social y cultural, por la cual se generó este conflicto. Asimismo, ser respetuoso y empático sobre su visión del mundo. No todos presentan la misma cosmovisión, por lo tanto, es fundamental respetar la cultura de los demás. Además, la Defensoría del Pueblo (2015) sostiene que, para entender los planteamientos de los actores, se necesita identificar el grupo amplio de actores que se encuentran involucrados en el conflicto, como la sociedad civil o una organización. Por ejemplo, durante el conflicto del proyecto Conga se requirió la participación de representantes de la sociedad civil.

3.3. Democracia participativa en el Perú

La democracia participativa involucra a los peruanos en la identificación de los problemas locales, la distribución del presupuesto anual y la gestión de los funcionarios públicos, ya sea locales y regionales.

3.3.1. Participación del control ejecutivo de las decisiones públicas

Iniciativa ciudadana. En la Constitución se indica que las personas tienen derecho a presentar peticiones avaladas por la firma de la población, ya sea para una reforma constitucional, ley, incluso una ordenanza regional o local (Jurado Nacional de Elecciones, 2008). Asimismo, Shack y Arbulú (2021) señalan que en la Constitución de 1993 se reconoce plenamente el conjunto de mecanismos que puede realizar la sociedad a través de la iniciativa ciudadana de forma constitucional como, por ejemplo, el referéndum, la rendición de cuentas, el acceso a la información de la gestión de entidades públicas, ya sea regionales o locales, la formación de leyes, etc.

Para crear iniciativas legislativas se requiere la preparación y experiencia de la ciudadanía; por ello, se debe tener una cultura ciudadana inculcada desde los hogares y los colegios. Esto no implica que la persona que no tenga una cultura política no pueda participar, sino que en medio de este desarrollo uno puede aprender; de esta forma uno ejerce su derecho. Otro punto resaltante que sostienen Shack y Arbulú (2021) es la práctica y el ejercicio de expresarse en público; es decir, no basta con expresarse en redes sociales, como hoy en día abunda, sino que este accionar se realice en las calles, porque la idea es lograr un accionar, obtener una respuesta de la petición ciudadana.

La población tiene el poder y la iniciativa de convocar a la masa para establecer peticiones a las autoridades locales y regionales que modifiquen o establezcan cierto reglamento que beneficie a la ciudadanía, porque para eso uno elige a sus representantes.

3.3.2. Participación en los procesos económicos de índole pública

- **Rendición de cuentas.** Es un derecho de control ciudadano. Según la Defensoría del Pueblo (2018), la rendición de cuentas exige transparencia y control de la gestión pública, tiene por finalidad mantener informada a la población sobre la gestión pública, fortalecer la legitimidad institucional, fortalecer la confianza entre los representantes públicos y la ciudadanía y prevenir la corrupción.

En las municipalidades, el acceso a la información sobre la distribución y ejecución presupuestal es limitado, lo que impide la transparencia y fiscalización acerca de la ejecución de las obras municipales. Y si en el caso se realiza los informes semestrales, esta es publicada con meses de retraso. Además, estos informes son brindados de manera superficial por parte de las autoridades y funcionarios municipales (Tumi, 2020).

Tipos

Rendición de cuentas vertical o control social. Viene a ser el control que se ejerce desde la ciudadanía hacia el Estado.

Rendición de cuentas horizontal o control intergubernamental. Es el control que se ejerce desde un organismo gubernamental hacia las entidades de la administración pública.

Mecanismo

Audiencias públicas. Es un mecanismo de rendición de cuentas que permite la transparencia de una entidad regional o local. La convocatoria a la audiencia pública es publicada en el diario oficial *El Peruano*. Además, la audiencia debe contribuir con el control y la transparencia gubernamental, así como también el respeto por parte de los participantes.

Presupuesto participativo. Este mecanismo se rige bajo la ley N.º 28056. En esta ley se señala que los gobiernos regionales y locales son los principales rectores que promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en cuanto a la programación de presupuestos, y la fiscalización y gestión de los recursos públicos. Además, esta ley tiene por finalidad recoger las necesidades de la sociedad para poder considerarlos en el presupuesto y promover su ejecución de modo que permita alcanzar el desarrollo integral y el bienestar de la comunidad (Ley N.º 28056).

Anteriormente, la sociedad no tenía nociones sobre lo que implica el presupuesto participativo, además, los procesos de formalización eran lentos, el presupuesto solo era considerado de forma consultiva mas no respondía a las necesidades de la población (Acosta, 2018). Muchas veces, los funcionarios realizan obras con el fin de utilizar el presupuesto establecido, incluso ejecutan obras con materiales deficientes o mal diseñadas que no cumplen con las condiciones necesarias para su uso; por ejemplo, un puente peatonal con extensiones largas para cruzar.

Con respecto al nivel regional, por ejemplo, Cajamarca, de los 437 proyectos ejecutados en los años 2014 y 2015, 60 se hizo de manera participativa; por otro lado, en Huaraz, se cuenta con bajo porcentaje de proyectos priorizados en el presupuesto municipal entre 2014 y 2016. Del total de 55 proyectos, 11 lograron ingresar al presupuesto institucionales modificados (PIM) municipal. Además, los proyectos participativos representan el 4 % del total de proyectos que ejecuta la municipalidad. En el caso de la municipalidad provincial de Huaraz, esta se limita a seguir lo que se plantea en el presupuesto participativo, mientras que la municipalidad provincial de Cajamarca ha implementado un mecanismo propio que permita una mejor participación (Remy *et al.*, 2020).

Tabla 4. Metodología del proceso participativo - Años 2014, 2015 y 2016

Gobierno	Incluye adicionales a instructivo	Incluye enfoque territorial	Asegura participación de organizaciones	Presenta lista de Proyecto de Inversión Pública	CVPP realizan efectiva vigilancia	CVPP utilizan herramientas de vigilancia
Cajamarca	sí	sí	sí	sí	sí	sí
Huaraz	no	no	no	sí	sí	sí

Nota. Tomado de Remy et al. (2020).

Como se puede observar en la Tabla 4, se muestra el proceso participativo de las municipalidades provinciales de Cajamarca y Huaraz, así como también las funciones que cumple el comité de vigilancia del presupuesto participativo (CVPP).

3.3.3. Beneficios de la democracia participativa en el Perú

La participación ciudadana es un derecho y un deber que tiene la ciudadanía con el propósito de lograr metas que beneficien a todos miembros que compone la sociedad. Debido a ello se le exige al ciudadano que esté informado y capacitado para la toma de decisiones que contribuyan con el desarrollo de la sociedad y fomentar un ambiente democrático (Morillo *et al.*, 2020).

Además, para establecer la participación ciudadana en una sociedad democrática se requiere de una serie de pasos, como se observa en la Tabla 5, donde primero se obtiene información sobre el funcionamiento del gobierno, luego se realiza la consulta sobre si están conforme con la gestión actual para luego contar con la participación de la población y, por último, se establece la toma de decisiones que permita plantear propuestas o soluciones ante un problema determinado.

Tabla 5. *Niveles del modelo de participación ciudadana*

Información	Obtención y difusión de información sobre el funcionamiento del gobierno.
Consulta	Opinión ciudadana sobre la gestión pública
Cooperación o cogestión	Participación de los ciudadanos
Decisión	Contribución en la toma de decisiones

Nota. Adaptado de Ramírez-Viveros (2015), citado en Morillo et al. (2020).

Por lo tanto, los beneficios de una democracia participativa son los siguientes:

- Concientiza a la ciudadanía sobre los diversos problemas de la sociedad, ya sea de tipo económico, social, político, cultural, entre otros.
- Fortalece la cultura ciudadana, lo cual permite conocer acerca de los derechos y deberes que tiene el ciudadano con su país, así como también identificar los diversos mecanismos de participación ciudadana.
- Fomenta la transparencia de la gestión pública, como en el aspecto económico sobre la aplicación del presupuesto público y el planteamiento de obras públicas.
- Mejora el nivel de satisfacción de los ciudadanos con la gestión pública y las decisiones tomadas por sus representantes locales o regionales.

- Fortalece la competitividad de los funcionarios, ya que los ciudadanos conocen sus derechos para ejercer cualquier tipo de mecanismo pertinente contra una mala gestión.
- Permite gestionar las expectativas de los ciudadanos sobre los representantes de un partido político o funcionario.

CAPÍTULO IV

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DEMOCRACIA DENTRO DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS

En el contexto de la República, el sistema de gobierno predominante es la democracia, donde la persona tiene el derecho de opinar, elegir y ser electo para asumir un cargo político, con el objetivo de ayudar con el desarrollo del país. Además, el individuo, al ser parte de la sociedad, tiene el derecho de ejercer participación en las cuestiones públicas del país porque de esta forma se obtiene una dirección sobre lo que se necesita mejorar en cuanto a los problemas que se da en la sociedad.

El Estado tiene un rol principal en las obras públicas, por lo que promueve la participación ciudadana porque necesita el apoyo de ellos porque son la base para la realización de las obras según sus necesidades y, de este modo, evitar daños o problemas que se pueda originar en sus localidades. Por ello, se hace relevante el hecho de que la ciudadanía sepan cuáles son sus derechos con respecto a la participación dentro de la sociedad porque el gobierno no puede ejecutar obras sin tener la aprobación de la sociedad civil.

La Constitución Política de 1993 reconoce la participación ciudadana y muestra los diversos mecanismos de participación como el referéndum, la consulta previa, el acceso a la información pública, entre otros.

Por ello, en este capítulo se muestra el aspecto metodológico para el análisis de las dos variables establecidas (participación ciudadana y democracia) y los resultados de un estudio que tuvo por objetivo determinar la relación que existe una relación directa y significativa entre

participación ciudadana y la democracia dentro de la gestión pública de la Municipalidad de los Olivos, en el periodo 2016.

4.1. Objetivos

Objetivo general

Determinar si existe una relación directa y significativa entre participación ciudadana y la democracia dentro de la gestión pública de la Municipalidad de los Olivos, 2016.

Objetivos específicos

- Determinar la relación que existe entre la participación consultiva y la democracia dentro la gestión pública de la Municipalidad de Los Olivos, 2016.
- Determinar la relación que existe entre la participación resolutive y la democracia dentro la gestión pública de la Municipalidad de Los Olivos, 2016.
- Determinar la relación que existe entre la participación resolutive y la democracia participativa dentro la gestión pública de la Municipalidad de Los Olivos, 2016.

4.2. Hipótesis

Hipótesis general

Existe una relación directa y significativa entre la participación ciudadana y la democracia dentro de la gestión pública de la Municipalidad de Los Olivos, 2016.

Hipótesis específicas

- Existe una relación entre la participación consultiva y la democracia en la gestión pública de la Municipalidad de Los Olivos, 2016.
- Existe una relación entre la participación resolutive y la democracia en la gestión pública de la Municipalidad de Los Olivos, 2016.
- Existe una relación entre la participación resolutive y la democracia participativa en la gestión pública de la Municipalidad de Los Olivos, 2016.

4.3. Tipo de investigación

La presente investigación es de tipo aplicada porque se pretende aportar al conocimiento siempre con aplicación directa a la sociedad Lozada (2014). La importancia de este tipo de investigaciones está en el uso del saber derivado de la investigación básica. De igual manera, se trata de una investigación de diseño no experimental y descriptiva de corte transversal, de acuerdo con Arias (2012), puesto que se realizó la caracterización de un hecho, con la finalidad de definir su organización o comportamiento, sin manipulación de variables.

Asimismo, según Tamayo (2004), se trata de una investigación correlacional, donde su fin es cumplir los objetivos de estudio y someter las hipótesis a prueba, buscando establecer su relación entre la democracia y la participación ciudadana.

4.4. Operacionalización de variables

Variable 1: Participación ciudadana

Tabla 6. Operacionalización de la variable Participación ciudadana

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala y valores	Niveles o rangos
Participación consultiva	Percepción de la participación ciudadana	1-4	1: Nunca	Bajo
	Compromiso	5-10	2: Casi nunca	Moderado
Participación resolutiva	Percepción de los problemas resueltos	11-15	4: Casi siempre	Alto
	Reconocimiento	16-19	5: Siempre	76 -75

Variable 2: Democracia

Tabla 7. *Operacionalización de la variable democracia*

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala y valores	Niveles o rangos
Desarrollo democrático	Identificación	1-5	1: Nunca	Bajo 20-47
	Reconocimiento	6-10	2: Casi nunca 3: A veces	Moderado 48 – 66
Democracia participativa	Compromiso	11-15	4: Casi siempre	Alto 76 – 75
	Cultura participativa	16-20	5: Siempre	

4.5. Población

La población del distrito de Los Olivos, según el censo realizado por el INEI, hasta el 2015 había 371 229 personas, incluyendo a menores de edad (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2015). La población utilizada en la presente investigación estuvo conformada por 250.000 ciudadanos del distrito de Los Olivos de la ciudad de Lima, Perú, durante el año 2016.

Tabla 8. *Distribución de la población de estudio*

POBLACIÓN	CANTIDAD
Ciudadanos (mayores de 18 años)	250 000

4.6. Muestra

Para esta investigación, la muestra se realizó por medio de las encuestas. Para este caso estuvo compuesta por 119 ciudadanos. Se aplicó un muestreo probabilístico aleatorio con un margen de error del 9%, como se muestra en la siguiente ecuación.

$$\frac{N * (\alpha_c * 0,5)^2}{1 + (e^2 * (N - 1))}$$

MARGEN DE ERROR (común en auditoría)	9,0%	
TAMAÑO POBLACIÓN	250.000	*
NIVEL DE CONFIANZA (común en auditoría)	95%	**

Valores Z (valor del nivel de confianza)	90%	95%	97%	98%	99%
Varianza (valor para reemplazar en la fórmula)	1,645	1,960	2,170	2,326	2,576

- Nota:
- * Ingresar tamaño de la población - Universo
 - ** Valor fijo para auditoría
 - *** Ingresar los datos de la escala de acuerdo al tamaño de la población (universo)

TAMAÑO DE LA MUESTRA =

$$\frac{N * (\alpha_c * 0,5)^2}{1 + (e^2 * (N - 1))}$$

= 119

Donde:

- α_c = Valor del nivel de confianza (varianza)
- e: Margen de error
- N: Tamaño de la población

4.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica utilizada fue la encuesta, mientras que el instrumento utilizado en la aplicación de esta fue el cuestionario para la recolección de datos. Este se muestra en el anexo 2. El instrumento constó de 39 ítems, 19 correspondientes a la variable participación ciudadana y 20 preguntas para estudiar la variable democracia. Para ambos casos se utilizó la escala Likert del 1 al 5.

4.8. Validez y confiabilidad de instrumentos

Para evaluar la validación del instrumento de recolección de datos se recurrió al juicio de expertos, quienes aprobaron la pertinencia, relevancia y claridad de este. En cuanto a la confiabilidad se utilizó el software estadístico SPSS para estimar el alfa de Cronbach, cuyos resultados se muestran en las tablas 9 y 10, indicando que el instrumento es confiable para las dos variables de estudio, con un confiabilidad buena.

Tabla 9. Prueba de confiabilidad de participación ciudadana

Estadísticos de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,801	19

Tabla 10. Prueba de confiabilidad de la variable democracia

Estadísticos de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,815	20

4.9. Análisis e interpretación de resultados

4.9.1. Análisis descriptivo

Tabla 11. *Tabla de contingencia: Participación ciudadana * 1. “Femenino”, 2. “Masculino”*

			1.“Femenino”, “Femenino”	2.“Masculino “Masculino”	Total
V1: Participación ciudadana Total	No óptimo	Recuento	6	9	15
		% del total	5 %	7 %	12,0 %
			40	48	88
	Óptimo	Recuento	34,0 %	40, 0 %	74, 0 %
		% del total			
	Excelente	Recuento	8	8	16
		% del total	7 %	7 %	14 %
	% del total	46,0 %	54, 0 %	100, 0%	

En la tabla 11 se muestran los resultados de la estadística descriptiva de la variable participación ciudadana, sus resultados indican que el 12% de los encuestados consideran que la participación ciudadana es no óptima, el 74 % piensa que es óptima y el 14 % considera que es excelente. A su vez, se indica que la muestra estuvo conformada en su mayoría por personas de género masculino (54%).

Tabla 12. *Tabla de contingencia: Democracia * 1. “Femenino”, 2. “Masculino”*

			1.“Femenino”, “Femenino”	2.“Masculino “Masculino”	Total
V2: Democracia Total	No óptimo	Recuento	6	6	15
		% del total	5%	5%	12,0 %
			40	51	88
	Óptimo	Recuento	34,0 %	40, 0 %	74, 0 %
		% del total	8	8	16
	Excelente	Recuento	7 %	7 %	14 %
		% del total	46,0 %	54, 0 %	100, 0%

En la tabla 12 se muestran los resultados de la estadística descriptiva de la variable democracia, sus resultados indican que el 12% de los encuestados consideran que la democracia es no óptima, el 74 % piensa que es óptima y el 14 % considera que es excelente. A su vez, se indica que la muestra estuvo conformada en su mayoría por personas de género masculino (54%).

4.9.2. Análisis inferencial

Hipótesis general

Ho: No existe relación entre la participación ciudadana y la democracia dentro de la gestión pública de la Municipalidad de Los Olivos, 2016.

H1: Existe relación entre la participación ciudadana y la democracia dentro de la gestión pública de la Municipalidad de Los Olivos, 2016.

Tabla 13. *Correlación entre la participación ciudadana y la democracia*

Correlaciones				
			Participación ciudadana	Democracia
Rho de Spearman	Participación ciudadana	Coefficiente de correlación	1,000	,736**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	119	119
	Democracia	Coefficiente de correlación	,736**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	119	119
La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).				

En la tabla 13 se muestran los resultados de la corrección entre la participación ciudadana y la democracia para la muestra de estudio, los resultados indican que el coeficiente Rho de Spearman es de 0,736, es decir, es una correlación alta y positiva con significancia $p < 0,05$. En consecuencia, se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis alterna, por lo tanto, existe relación entre la participación ciudadana y la democracia dentro de la gestión pública de la Municipalidad de Los Olivos, 2016.

Hipótesis específica 1

Ho: No existe una relación entre la participación consultiva y la democracia en la gestión pública de la Municipalidad de Los Olivos, 2016.

H1: Existe una relación entre la participación consultiva y la democracia en la gestión pública de la Municipalidad de Los Olivos, 2016.

Tabla 14. *Correlación entre la participación consultiva y la democracia.*

Correlaciones				
			Participación ciudadana	Democracia
Rho de Spearman	Participación consultiva	Coefficiente de correlación	1,000	,572*
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	119	119
	Democracia	Coefficiente de correlación	,572*	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	119	119
La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).				

En la tabla 14 se muestran los resultados de la corrección entre la participación consultiva y la democracia para la muestra de estudio, los resultados indican que el coeficiente Rho de Spearman es de 0,572, es decir, es una correlación moderada y positiva con significancia $p < 0,05$. En consecuencia, se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis alterna, por lo tanto, existe relación entre la participación ciudadana y la democracia dentro de la gestión pública de la Municipalidad de Los Olivos, 2016.

Hipótesis específica 2

Ho: No existe una relación entre la participación resolutive y la democracia en la gestión pública de la Municipalidad de Los Olivos, 2016.

H2: Existe una relación entre la participación resolutive y la democracia en la gestión pública de la Municipalidad de Los Olivos, 2016.

Tabla 15. *Grado de correlación entre la participación resolutive y la democracia*

Correlaciones				
			Participación ciudadana	Democracia
Rho de Spearman	Participación resolutiva	Coefficiente de correlación	1,000	,577*
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	119	119
	Democracia	Coefficiente de correlación	,577*	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	119	119
La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).				

En la tabla 15 se muestran los resultados de la corrección entre la participación resolutive y la democracia para la muestra de estudio, los resultados indican que el coeficiente Rho de Spearman es de 0,577, es decir, es una correlación moderada y positiva con significancia $p < 0,05$.

En consecuencia, se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis alterna, por lo tanto, existe relación entre la participación ciudadana y la democracia dentro de la gestión pública de la Municipalidad de Los Olivos, 2016.

Hipótesis específica 3

Ho: No existe una relación entre la participación resolutive y la democracia participativa en la gestión pública de la Municipalidad de Los Olivos, 2016.

H2: Existe una relación entre la participación resolutive y la democracia participativa en la gestión pública de la Municipalidad de Los Olivos, 2016.

Tabla 16. *Grado de correlación entre la participación resolutive y la democracia participativa*

Correlaciones				
		Participación ciudadana	Democracia	
Rho de Spearman	Participación resolutiva	Coefficiente de correlación	1,000	,551*
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	119	119
	Democracia participativa	Coefficiente de correlación	,551*	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	119	119
La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).				

En la tabla 16 se muestran los resultados de la corrección entre la participación resolutoria y la democracia participativa para la muestra de estudio, los resultados indican que el coeficiente Rho de Spearman es de 0,551, es decir, es una correlación moderada y positiva con significancia $p < 0,05$. En consecuencia, se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis alterna, por lo tanto, existe relación entre la participación ciudadana y la democracia dentro de la gestión pública de la Municipalidad de Los Olivos, 2016.

4.10. Discusión y conclusiones

De acuerdo con el objetivo general planteado en la presente investigación y a los resultados en el análisis inferencial, se comprobó la existencia de una correlación alta, positiva y significativa entre la participación ciudadana y la democracia dentro de la gestión pública de la Municipalidad de Los Olivos, 2016, dando lugar a la aceptación de la hipótesis alterna y el rechazo de la hipótesis nula.

Esto se puede contrastar con los resultados de la investigación de Contreras y Montecinos (2019) quienes realizaron una revisión de los modelos de democracia y tipos de participación ciudadana que se manifiestan en los gobiernos. Los autores concluyeron que existe un vínculo efectivo y cercano entre la democracia y la participación ciudadana, tanto desde el punto de vista etimológico como desde la perspectiva empírica en cuanto al funcionamiento de la democracia desde sus diferentes concepciones.

Por su parte, García (2019) en su investigación analiza el avance democrático, la importancia de la transparencia y la participación ciudadana. La autora concluye que la democracia permite que los gobernantes dejen la condición de jefe supremo y se incline más por un rol de servidor público, mientras que al ciudadano le permite tomar una participación que exija cuentas y no sólo ser un súbdito, lo cual enviste de transparencia a los gobiernos.

Asimismo, se comprobó la existencia de una correlación positiva, moderada y significativa entre la participación consultiva y la democracia con un Rho de Spearman $r = 0,572$ frente al (grado de significación estadística) $p < 0,05$, razón por la cual se le da aceptación a la hipótesis alterna. Schneider (2007) en su investigación comprobó el interés que tiene la población en ejercer su derecho a la democracia e intervenir en la gestión que llevan a cabo los funcionarios, por lo que la participación consultiva ha tenido buena acogida por la población; tanto que el 60 % de los encuestados lo considera apto y el 10 % lo considera no óptimo.

Por su parte, se evidenció la existencia de una correlación positiva, moderada y significativa entre la participación resolutive y la democracia con un Rho de Spearman $r = 0,577$ frente al (grado de significación estadística) $p < 0,05$, razón por la cual se le da aceptación a la hipótesis alterna. En este sentido, Sánchez (1994) en su investigación indica que por lo general los funcionarios y los ciudadanos tienen poca conciencia de la importancia de su participación en el proceso resolutive, si no es ejecutado no llega a solucionar los problemas reales de la población.

Los resultados descriptivos de este estudio refieren que los ciudadanos objeto de estudio conciben la participación ciudadana como óptima, sin embargo, esto no se cumple para la participación ciudadana resolutive; siendo este el origen de muchos problemas. En otras palabras, el Estado ejerce correctamente su papel en cuando al aspecto legal se refiere, pero no se le consulta al ciudadano si está de acuerdo con las gestiones. Una de las respuestas halladas en la investigación es justo la participación resolutive, que significa que sus opiniones brindadas en las consultas no son tomadas en cuenta al momento de ejecutar los proyectos.

CAPÍTULO V

REFLEXIONES FINALES ACERCA DE LA NECESIDAD DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS DECISIONES PÚBLICAS DEL PERÚ

La participación ciudadana implica en desenvolverse en diversos problemas, ya sea de tipo ambiental o político. Además, se requiere de la participación de personas transparentes y respetuosas que busquen el bienestar social, porque aquí no se permite el individualismo sino el desarrollo y progreso colectivo. Asimismo, se necesita de personas que tengan iniciativas concretas con el fin de persuadir a las autoridades para que realicen alguna de las propuestas brindadas.

Por ello, para convocar la participación ciudadana se requiere el compromiso de todos los ciudadanos, ya sea profesionales o no, sino que aporten ideas que generen cambios en los mecanismos de resolución de los problemas que involucran a la sociedad (Wong y Horan, 2019). Además, la participación ciudadana, de acuerdo con Gilabert (2019), es considerada un derecho político que está estipulada en el artículo 21.º de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la cual se explicita el derecho que toda persona tiene a participar en los asuntos de su país, ya sea directamente o mediante la selección de representantes.

Esto significa que el ciudadano tiene la facultad de elegir a un representante e involucrarse en los asuntos públicos que compete al país, como las modificaciones de la Constitución, conocer la propuesta del presupuesto público y su ejecución, así como también remover cargos de funcionarios regionales y locales. Entonces, el derecho a la participación política significa el otorgamiento de derechos a los

ciudadanos para elegir representantes, ocupar cargos públicos y formar partidos políticos y afiliarse a ellos.

Con respecto a la opción de ser elegido, Calvet (2018) indica que la democracia es dualista, porque el ciudadano tiene derecho al voto, pero no cualquiera puede presentarse como candidato para un cargo político. Las razones por la cual uno no puede ser candidato es que no pertenece a un partido político, no posee poder económico o no cuenta con el financiamiento por un grupo de poder. Sin embargo, esto no impide que la ciudadanía no participe de forma directa en este sistema político, ya que hay otros mecanismos por lo que uno puede ser parte del sistema político.

Un punto que se debe destacar es que la democracia y la participación pública están estrechamente conectadas, puesto a que las sociedades democráticas han incorporado los derechos de participación pública en sus leyes durante siglos. Además, la noción de democracia ha ido cambiando durante el transcurso de los años; ahora, toda persona no solo tiene el derecho de sufragar sino involucrarse en la política porque necesita estar informado sobre lo que está pasando en su país e informar acerca de la problemática que está perjudicando la tranquilidad de la sociedad.

Incluso en la Constitución Política del Perú (1993) se resalta el hecho de que todo ciudadano tiene derecho a participar en asuntos públicos a través de diversos mecanismos como el referéndum, iniciativa legislativa, revocación de autoridades y rendición de cuentas. Por lo tanto, en este sistema actual, las personas tienen el derecho de participar democráticamente en los asuntos que conciernen al país, porque todos buscan el desarrollo integral, que les permita tener una estabilidad económica y social, con la finalidad de lograr una igualdad de oportunidades. Asimismo, es menester el desarrollo de una cultura democrática porque es fundamental que se reconozca la importancia de la transparencia de una elección o de los mecanismos de consulta popular.

Por ello, desde pequeños se debe inculcar la noción de democracia, con el propósito de desarrollar su competencia cívica.

Con respecto a la democracia, esta se divide en tres clases: democracia representativa, participativa y directa. La primera viene a ser una forma de gobierno que se da a través de las elecciones. Durante el proceso de elección se verifica que se dé de manera transparente sin ninguna forma de violencia ni fraude (Castro, 2017). El objetivo es que el representante sea transparente y cumpla con las propuestas manifestadas durante la campaña. Últimamente, en el Perú no se cumple con este propósito, ya que solo postulan a los cargos políticos por intereses económicos y políticos.

En cuanto a la democracia participativa, esta implica la participación del ciudadano en las decisiones cotidianas y en la ejecución de estas que atañen su vida en la sociedad, por lo que conserva y ejerce cotidianamente su capacidad de decisión (Hurtado y González, 2019). La democracia participativa tiene por objetivo ampliar las oportunidades de fomentar la decisión de los ciudadanos. Por ello, se ha buscado mecanismos orientados a la inclusión de los ciudadanos en la participación de los asuntos políticos, como el caso de las juntas vecinales o la organización de consejos comunales (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2017).

Los beneficios de la participación ciudadana en un contexto democrático son los siguientes:

- Concientizar a la sociedad sobre los diversos problemas que perjudiquen el bienestar económico, social, ambiental y político de la comunidad local o regional. Por ello es importante fortalecer la cultura ciudadana; esta permitirá a la población conocer acerca de sus derechos como ciudadanos. En la Constitución de 1993 se establece que todo ciudadano, incluyendo los pueblos originarios necesitan estar informados sobre cuestiones que puedan afectar

su espacio o comunidad. Por ejemplo, la consulta previa es un mecanismo que permite el diálogo entre los representantes de la comunidad con los funcionarios o empresarios. Durante ese proceso se detallan los pro y contra del proyecto, así como también las sugerencias u opiniones de la comunidad originaria, con la finalidad de evitar conflictos sociales o enfrentamientos.

- Fomentar la transparencia de la gestión pública. La transparencia sobre los gastos realizados en la ejecución de obras a cargo de la municipalidad o el gobierno regional permite generar confianza en la población, porque la entidad estatal muestra el balance ejecutado de forma honesta que cumpla las expectativas de la población. Por ejemplo, en la rendición de cuentas, según la Defensoría del Pueblo (2018), se exige la transparencia y el control de la gestión pública, ya que tiene por finalidad mantener informada a la sociedad sobre la gestión pública y evitar la corrupción. Para ello, las entidades públicas deben tener un mecanismo de control con previa coordinación con la población para que escuchen y tomen nota sobre las necesidades que urgen en la comunidad.

Por último, en la democracia directa, la ciudadanía tiene derecho de ejercer la presentación de proyectos de normas regionales, ordenanzas provinciales, distritales, entre otros, así como también tener conocimiento de las asambleas y las audiencias públicas (Larco y Rodas, 2017). En el caso de propuestas para proyectos que benefician la calidad de vida de la comunidad deben ser viables y reales, porque no se puede plantear algo que no encaje con el presupuesto y que no brinde soluciones al problema. Por ello, la ciudadanía debe ser consciente sobre la viabilidad de las obras, para que estas puedan ser consideradas y ejecutadas por el organismo local o regional del país, y no solo quede la participación como algo teórico sino práctico.

Con respecto a los mecanismos de democracia directa son el referéndum, las iniciativas ciudadanas, revocatoria de mandatos, entre otros. El primero viene a ser un mecanismo de participación ciudadana

donde se establece la consulta popular sobre temas relacionados a la modificación de la Constitución Política, ordenanzas municipales y aprobación de normas. Por otro lado, la Ley N.º 26300 de 1994 establece que el referéndum puede ser solicitado por un grupo de ciudadanos no menor al 10 % del electorado nacional; además, se debe efectuar la convocatoria en un plazo no mayor de cuatro meses.

Con respecto a la iniciativa ciudadana, en la Constitución Política (1993) se indica que la ciudadanía tiene el derecho de presentar peticiones garantizadas por la firma de la población con el propósito de exigir una reforma constitucional. En cuanto a la revocatoria de mandatos, esta se aplica para autoridades regionales o locales que no hayan desempeñado bien su función o estén involucrados en asuntos de corrupción.

Por lo tanto, estos diversos mecanismos de participación ciudadana reflejan el poder que tiene el ciudadano de poder cambiar o mejorar la estructura u organización de los funcionarios locales o regionales para el desarrollo progresivo de la comunidad. Además, esto permite que las entidades públicas se exijan más en cuanto a la gestión de sus actividades y la transparencia de las obras públicas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, S. (2018). El Presupuesto Participativo como instrumento de desarrollo regional y local en el Perú. *Iberoamericana Business Journal*, 1(2), 560-68. <https://journals.epneumann.edu.pe/index.php/IBJ/article/view/102>
- Adam, M., Minyenya-Njuguna, J., Karuri, W., Mbugua, S., Wambui, N. y Donelson, A. (2020). Implementation research and human-centred design: how theory driven human-centred design can sustain trust in complex health systems, support measurement and drive sustained community health volunteer engagement. *Health Policy and Planning*, 35(2), 1-13. <https://doi.org/10.1093/heapol/czaa129>.
- Alacio, R. (2017). Mecanismos de democracia en México: la iniciativa ciudadana y popular en la legislación. *Anuario Latinoamericano. Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales*, 4, 231-254. <https://bit.ly/3EN4ORI>
- Amalia, E., Surya, E. y Syahputra, E. (2017). The effectiveness of using problem based learning (PBL) in mathematics problem solving ability for junior high school students. *International Journal of Advance Research and Innovative Ideas in Education*, 3(2), 3402-3406. <https://bit.ly/3er0NGT>
- Androniceanu, A. (2021). Transparency in public administration as a challenge for a good democratic governance. *Administratie si Management Public*, 36(1), 149-164. https://ramp.ase.ro/_data/files/articole/2021/36-09.pdf.

- Aragon-Correa, J., Marcus, A. y Vogel, D. (2020). The effects of mandatory and voluntary regulatory pressures on firms' environmental strategies: A review and recommendations for future research. *Academy of Management Annals*, 14(1), 339-365. <https://doi.org/10.5465/annals.2018.0014>.
- Arias, F. (2012). El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica. 6 Edición. Editorial Epistema, Caracas, Venezuela.
- Arrieta-López, M. (2019). De la democracia a la aretecracia: origen, evolución y universalización. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 24(3), 115-131. <https://www.redalyc.org/jatsRepo/279/27961483008/27961483008.pdf>
- Bächtiger, A. y Parkinson, J. (2019). *Mapping and measuring deliberation. Towards a new deliberative quality*. Oxford University Press. <https://bit.ly/33k0zzf>.
- Baños, M. (2016). Democracia, igualdad y confianza. *Pluralidad y consenso*, 6(30), 146-155. <http://revista.ibd.senado.gob.mx/index.php/PluralidadyConsenso/article/view/389/375>
- Bennett, N. y Satterfield, T. (2018). Environmental governance: A practical framework to guide design, evaluation, and analysis. *Conservation Letters*, 11(6), 1-13. <https://doi.org/10.1111/conl.12600>.
- Beresford, P. (2019). Public participation in health and social care: exploring the co-production of knowledge. *Frontiers in Sociology*, 3(41), 1-19. <https://doi.org/10.3389/fsoc.2018.00041>.
- Bidwell, D. y Schweizer, P. (2021). Public values and goals for public participation. *Environmental Policy and Governance*, 31(4), 257-269. <https://doi.org/10.1002/eet.1913>.

- Bjorvatn, T. y Wald, A. (2018). Project complexity and team-level absorptive capacity as drivers of project management performance. *International Journal of Project Management*, 36(6), 876-888 <https://doi.org/10.1016/j.ijproman.2018.05.003>.
- Brand, T. y Blok, V. (2019). Responsible innovation in business: A critical reflection on deliberative engagement as a central governance mechanism. *Journal of Responsible Innovation*, 6(1), 4-24. <https://doi.org/10.1080/23299460.2019.1575681>.
- Bulmer, E. (2021). Democracia directa. Guía introductoria 3 para la Elaboración Constitucional. Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral. <https://www.idea.int/publications/catalogue/direct-democracy?lang=es>
- Calvet, J. (2018). ¿Democracia representativa o democracia directa? Dipòsit Digital-Universitat de Barcelona. <http://diposit.ub.edu/dspace/handle/2445/147464>
- Castro, E. (2017). Los mecanismos de democracia directa en el constitucionalismo latinoamericano: el caso de Nicaragua. *Ciencia jurídica*, 6(11), 31-52. <http://www.cienciajuridica.ugto.mx/index.php/CJ/article/view/222>
- Chams, N. y García-Blandón, J. (2019). On the importance of sustainable human resource management for the adoption of sustainable development goals. *Resources, Conservation and Recycling*, 141(2), 109-122. <https://doi.org/10.1016/j.resconrec.2018.10.006>.
- Charif, A., Plourde, K., Guay-Bélanger, S., Zomahoun, H., Gogovor, A., Straus, S., ... y Légaré, F. (2021). Strategies for involving patients and the public in scaling-up initiatives in health and social services: protocol for a scoping review and Delphi survey. *Systematic reviews*, 10(1), 1-9. <https://doi.org/10.1186/s13643-021-01597-6>.

- Constitución Política de Perú. (1993). Presidencia de la República del Perú. <https://bit.ly/3Evgqrh>
- Contreras, P., y Montecinos, E. (2019). Democracia y participación ciudadana: Tipología y mecanismos para la implementación. *Revista de Ciencias Sociales (RCS)*, XXV(2), 178-191. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7026001>
- Defensoría del Pueblo. (2018). Manual de consulta en materia de rendición de cuentas y portales de transparencia. <https://bit.ly/3HasqR1>
- Defensoría del Pueblo. (2015). *Mecanismo de mediación intercultural. Adjuntía para la prevención de conflictos sociales y gobernabilidad*. <https://bit.ly/3ew5bEu>
- De Vergottini, G. (2019). Referendum y secesión. *UNED. Teoría y Realidad Constitucional*, (43), 103-119. <http://revistas.uned.es/index.php/TRC/article/view/24400>
- Dindar, M., Järvelä, S. y Järvenoja, H. (2020). Interplay of metacognitive experiences and performance in collaborative problem solving. *Computers & Education*, 154(12), 1-16. <https://doi.org/10.1016/j.compedu.2020.103922>.
- Dominzain, S. (2018). Derechos de ciudadanía y democracia directa en Uruguay de los 90. *Andamios*, 15(37), 237-262. <https://bit.ly/3ydiPFy>
- Ducrée, J., Etzrodt, M., Bartling, S., Walshe, R., Harrington, T., Wittek, N., ... y Lawton, J. (2021). Unchaining collective intelligence for science, research and technology development by blockchain-boosted community participation. *Frontiers in Blockchain*, 4(2), 1-19. <https://bit.ly/3ErRxgp>

- Eberhardt, M. (2019). Revocatoria de mandato en Perú: diseño institucional y resultados de su aplicación. *Revista Derecho del Estado*, (43), 321-350. <https://doi.org/10.18601/01229893.n43.12>
- Ellery, P. y Ellery, J. (2019). Strengthening community sense of place through placemaking. *Urban planning*, 4(2), 237-248. <https://doi.org/10.17645/up.v4i2.2004>.
- Eravci, B. y Ferhatosmanoglu, H. (2018). Diverse relevance feedback for time series with autoencoder based summarizations. *IEEE Transactions on Knowledge and Data Engineering*, 30(12), 2298-2311. <https://doi.org/10.1109/TKDE.2018.2820119>.
- Ernst, A. (2019). Research techniques and methodologies to assess social learning in participatory environmental governance. *Learning, Culture and Social Interaction*, 23(4), 1-17. <https://doi.org/10.1016/j.lcsi.2019.100331>.
- Farah, Y. y Kunuji, V. (2021). Contractualisation of Human Rights and Public Participation: Challenges and Prospects. En Brabandere, E., Gazzini, T. y Kent, A. (Eds.), *Public Participation and Foreign Investment Law* (pp. 122-147). Brill Nijhoff. <https://bit.ly/3GttP4J>.
- Fischer, F. (2019). Knowledge politics and post-truth in climate denial: On the social construction of alternative facts. *Critical Policy Studies*, 13(2), 133-152. <https://doi.org/10.1080/19460171.2019.1602067>.
- Freire, G. y Pérez, S. (2016). *La Consulta Previa en el Perú. Aprendizajes y desafíos*. Grupo Banco Mundial. <https://bit.ly/3qwmn2x>

- García, R. (2019). Participación Ciudadana y transparencia, el camino hacia una democracia efectiva. *Revista de investigación Academia sin frontera*, 12(29), 7-19. Recuperado de: <https://revistainvestigacionacademicasinfrontera.unison.mx/index.php/RDIASF/article/view/224/215>
- García-Holgado, A., Verdugo-Castro, S., Sánchez-Gómez, M. y García-Peñalvo, F. (2020). Facilitating access to the role models of women in STEM: W-STEM mobile app. En Zaphiris, P. y Ioannou, A. (Eds.), *International Conference on Human-Computer Interaction* (466-476). Springer, Cham. <https://bit.ly/3dGLwkN>.
- Gilabert, P. (2019). *Human dignity and human rights*. Oxford University Press, USA. <https://bit.ly/33g8MnW>.
- Gohari, S., Baer, D., Nielsen, B., Gilcher, E. y Situmorang, W. (2020). Prevailing approaches and practices of citizen participation in smartcityprojects: lessons from Trondheim, Norway. *Infrastructures*, 5(4), 1-28. <https://doi.org/10.3390/infrastructures5040036>.
- Hahl, O., Kim, M. y Zuckerman, E. (2018). The authentic appeal of the lying demagogue: Proclaiming the deeper truth about political illegitimacy. *American Sociological Review*, 83(1), 1-33. <https://doi.org/10.1177%2F0003122417749632>.
- Hakak, S., Khan, W., Gilkar, G., Imran, M. y Guizani, N. (2020). Securing smart cities through blockchain technology: Architecture, requirements, and challenges. *IEEE Network*, 34(1), 8-14. <https://doi.org/10.1109/MNET.001.1900178>.
- Hurtado, F. y González, C. (2019). Democracia participativa como complemento de la democracia representativa. *Ius Comitialis*, 2(4), 168-185. <https://iuscomitialis.uaemex.mx/article/view/13076>

- Hyysalo, S., Lukkarinen, J., Kivimaa, P., Lovio, R., Temmes, A., Hildén, M., ... y Pantsar, M. (2019). Developing policy pathways: redesigning transition arenas for mid-range planning. *Sustainability*, 11(3), 1-22. <https://doi.org/10.3390/su11030603>.
- Ilgen, J., Bowen, J., De Bruin, A., Regehr, G. y Teunissen, P. (2020). “I was worried about the patient, but I wasn’t feeling worried”: how physicians judge their comfort in settings of uncertainty. *Academic Medicine*, 95(11S), S67-S72. <https://bit.ly/3sE2Ek6>
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2017). Diccionario Electoral. <https://www.iidh.ed.cr/capel/publicaciones/diccionario-electoral>
- Instituto Nacional de Estadística e informática. (2015). Día Mundial de la Población [PDF]. <https://bit.ly/3HhQ7qm>
- Jackson, T., Rognstad, H., Saglie, I. y Gulbrandsen, L. H. (2019). Who influences windpower licensing decisions in Norway? Formal requirements and informal practices. *Energy Research & Social Science*, 52(6), 181-191. <https://doi.org/10.1016/j.erss.2019.02.004>.
- Jankowski, P., Czepkiewicz, M., Młodkowski, M., Zwoliński, Z. y Wójcicki, M. (2019). Evaluating the scalability of public participation in urban land use planning: A comparison of Geoweb methods with face-to-face meetings. *Environment and Planning B: Urban Analytics and City Science*, 46(3), 511-533. <https://doi.org/10.1177%2F2399808317719709>.
- Jurado Nacional de Elecciones. (2008). Guía de participación ciudadana del Perú. <https://bit.ly/3phUwn1>

- Kirschner, P., Sweller, J., Kirschner, F. y Zambrano, J. (2018). From cognitive load theory to collaborative cognitive load theory. *International Journal of Computer-Supported Collaborative Learning*, 13(2), 213-233. <https://doi.org/10.1007/s11412-018-9277-y>.
- Kolesnik, T., Samborska, O. y Pronko, L. (2020). Formation of organizational structure of local self-government in the modern conditions of decentralization. *Norwegian Journal of Development of the International Science*, 50(3), 22-32. <https://bit.ly/3FAjUtY>
- Korowin, E. (2021). Russian Vicious Circles: The Facebook Flash Mob#яНеБоюсьСказать, Biopolitics, and Rape Culture. En Bluhm, K., Pickhan, G., Stypinska, J. y Wiercholska, A. (Eds.), *Gender and Power in Eastern Europe* (107-121). Springer, Cham. <https://bit.ly/3IBFXIX>.
- Larco, E. y Rodas, X. (2017). Ciudadanía, formas de participación directa y democracia constitucional. *INNOVA Research Journal*, 2(1), 51-87. <https://revistas.uide.edu.ec/index.php/innova/article/view/117>
- Leal, W., Tripathi, S., Osório, J., Giné-Garriga, R., Orlovic, V. y Willats, J. (2019). Using the sustainable development goals towards a better understanding of sustainability challenges. *International Journal of Sustainable Development & World Ecology*, 26(2), 179-190. <https://doi.org/10.1080/13504509.2018.1505674>.
- Ley N.º 26300. Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos. (3 de mayo de 1994). Oficina Nacional de Procesos Electorales. <https://bit.ly/3FnKA12>
- Ley N.º 28056. Ley marco del Presupuesto Participativo. (24 de junio de 2009). https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res19.pdf

- Ley N.º 28611. Ley General del Ambiente. (15 de octubre de 2005). Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. <https://bit.ly/3mtDxfR>
- Ley N.º 29785. Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas y originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). (31 de agosto de 2011). Base de datos de pueblos originarios. <https://bit.ly/3yvHtS9>
- Lissidini, A. (2021). Democracia directa contra déficit democrático: el caso uruguayo. *RECERCA. Revista De Pensament I Anàlisi*, 1-21. <https://doi.org/10.6035/recerca.5600>
- Lozada, J. (2014). Investigación Aplicada. Definición, Propiedad Intelectual e Industria (2014). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6163749>
- Losada, R. y Rivas, J. (2020). La representación política. En manual de Ciencia Política y Relaciones Internacionales. Universidad Sergio Arboleda. <https://bit.ly/3lTT7kE>
- Lumsden, K. (2019). *Reflexivity. Theory, method, and practice*. Routledge. <https://bit.ly/3rUMT7K>.
- Máchová, R., Hub, M. y Lnenicka, M. (2018). Usability evaluation of open data portals: Evaluating data discoverability, accessibility, and reusability from a stakeholders' perspective. *Aslib Journal of Information Management*, 70(3), 252-268. <https://doi.org/10.1108/AJIM-02-2018-0026>.
- Malek, J. A., Lim, S. y Tahir, Z. (2019). Understanding the issues of citizen participation. *Journal of Nusantara Studies (JONUS)*, 4(1), 1-22. <https://doi.org/10.24200/jonus.vol4iss1pp1-22>.

- Merino, R. (2018). Re-politicizing participation or reframing environmental governance? Beyond indigenous' prior consultation and citizen participation. *World Development*, 111(1), 75-83. <https://www.journals.elsevier.com/world-development>.
- Milanés, C., Planas, J., Pelot, R. y Núñez, J. (2020). A new methodology incorporating public participation within Cuba's ICZM program. *Ocean & Coastal Management*, 186(4), 1-16. <https://doi.org/10.1016/j.ocecoaman.2020.105101>.
- Ministerio de Cultura. (s.f). Consulta previa. <https://consultaprevia.cultura.gob.pe/etapas>
- Morillo, J., Huachallanqui, J., Palacios, J. y Uribe, Y. (2020). Gobernabilidad y participación ciudadana en el desarrollo local de Lima, Perú. *Revista Venezolana de Gerencia*, (92), 1313-1329. <https://www.produccioncientificaluz.org/index.php/rvg/article/view/34264>
- Morison, J. (2017). Citizen participation: A critical look at the democratic adequacy of government consultations. *Oxford Journal of Legal Studies*, 37(3), 636-659. <https://doi.org/10.1093/ojls/gqx007>.
- Muzyka, O., Lopatiuk, Y., Belinska, T., Belozerskaya, A. y Shvets, I. (2021). Modern aesthetic education and its further directions. *Linguistics and Culture Review*, 5(S4), 12-21. <https://doi.org/10.21744/lingcure.v5nS4.1537>.
- Naciones Unidas. (s.f). Democracia. <https://www.un.org/es/global-issues/democracy>
- National Academies of Sciences, Engineering, and Medicine. (2019). *Minority serving institutions. America's underutilized resource for strengthening the STEM workforce*. National Academies Press. <https://bit.ly/3dE5uwz>.

- Newig, J., Challies, E., Jager, N., Kochskaemper, E. y Adzersen, A. (2018). The environmental performance of participatory and collaborative governance: a framework of causal mechanisms. *Policy Studies Journal*, 46(2), 269-297. <https://doi.org/10.1111/psj.12209>.
- Nijnik, M., Nijnik, A., Sarkki, S., Muñoz-Rojas, J., Miller, D. y Kopiy, S. (2018). Is forest related decision-making in European treeline areas socially innovative? A Q-methodology enquiry into the perspectives of international experts. *Forest Policy and Economics*, 92(7), 210-219. <https://doi.org/10.1016/j.forpol.2018.01.001>.
- Ott, T., Eisenhardt, K. y Bingham, C. (2017). Strategy formation in entrepreneurial settings: Past insights and future directions. *Strategic Entrepreneurship Journal*, 11(3), 306-325. <https://doi.org/10.1002/sej.1257>.
- Peffer, K., Tuunanen, T. y Niehaves, B. (2018). Design science research genres: introduction to the special issue on exemplars and criteria for applicable design science research. *European Journal of Information Systems*, 27(2), 129-139. <https://doi.org/10.1080/0960085X.2018.1458066>.
- Perlaviciute, G. y Squintani, L. (2020). Public participation in climate policy making: Toward reconciling public preferences and legal frameworks. *One Earth*, 2(4), 341-348. <https://doi.org/10.1016/j.oneear.2020.03.009>.
- Pickering, J., Bäckstrand, K. y Schlosberg, D. (2020). Between environmental and ecological democracy: theory and practice at the democracy-environment nexus. *Journal of Environmental Policy & Planning*, 22(1), 1-15. <https://doi.org/10.1080/1523908X.2020.1703276>.

- Pidgeon, N. (2021). Engaging publics about environmental and technology risks: frames, values and deliberation. *Journal of Risk Research*, 24(1), 28-46. <https://doi.org/10.1080/13669877.2020.1749118>.
- Pinto, E., Ávila, N. y Matos, Y. (2015). Concepciones sobre participación social que poseen en los actores educativos y sus implicaciones. *Paradigma*, 36(2), 99-121. <https://bit.ly/3EpRDF0>
- Ramírez, L. (2018). Programas electorales y democracia representativa. *Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas*, 17(2), 113-134. <https://doi.org/10.15304/rips.17.2.5568>
- Remy, M., Urrutia, J. y Veas, A. (2020). *El presupuesto participativo en Perú: un estudio de casos*. Instituto de Estudios Peruanos. <http://repositorio.iep.org.pe/handle/IEP/1171>
- Rengifo, J. (2017). Ecoética en el Perú. Participación ciudadana en el cuidado y protección del medio ambiente. *Revista Electrónica de Medioambiente*, 18(1), 63-78. <https://revistas.ucm.es/index.php/MARE/article/view/56881>
- Rodríguez, K. (2015). Democracia y tipos de democracia. En Repositorio Académico Digital, *Ciencia política: perspectiva multidisciplinaria* (49-66). Tirant lo Blanch. <http://eprints.uanl.mx/8477/>
- Rosales, R. y Rojas, M. (2012). *Poder, política y democracia. Cuadernos didácticos sobre teoría y práctica de la democracia. Cuaderno N.o 1*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos /CAPEL. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/28806.pdf>

- Rosen, Y., Stoeffler, K., Simmering, V., Hao, J. y Davier, A. (2021). Development of Scalable Assessment for Collaborative Problem-Solving. En Cress, U., Rosé, C., Friend, A. y Oshima, J. (Eds.), *International Handbook of Computer-Supported Collaborative Learning* (517-532). Springer, Cham. <https://bit.ly/3oF03E2>.
- Saßmannshausen, S., Radtke, J., Bohn, N., Hussein, H., Randall, D. y Pipek, V. (2021, June). Citizen-Centered Design in Urban Planning: How Augmented Reality can be used in Citizen Participation Processes. En Ju. W., Oehlberg, L., Follmer, S., Fox, S. y Kuznetzov, S. (Eds.), *Designing Interactive Systems Conference 2021* (250-265). <https://dl.acm.org/doi/proceedings/10.1145/3461778>.
- Salazar, L. y Woldenberg, L. (2016). Principios y valores de la democracia. Instituto Nacional Electoral. <https://bit.ly/3yc47yN>
- Sanborn, C., Hurtado, V. y Ramírez, T. (2016). *La consulta previa en el Perú: avances y retos*. Universidad del Pacífico. <https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/1195/DI6.pdf>
- Sanchez, T. (1994). *Participación Ciudadana en Colombia*. Bogotá: Biblioteca Jurídica.
- Sánchez, R. (2018). La regulación de participación. El caso de la consulta previa en Colombia, Perú y Chile. *Via inveniendi et iudicandi*, 13(1), 95-118.
- Shack, N. y Arbulú, A. (2021). *Una aproximación a los mecanismos de participación ciudadana en el Perú*. Contraloría General de la República. <https://bit.ly/3mMmyFV>
- Schneider, C. (2007). *La participación ciudadana en los gobiernos locales: contexto político y cultura política*. Naciones Unidas. *Análisis comparado de Buenos Aires y Barcelona*. [Tesis doctoral de la Universidad Pompeu Fabra]. <https://bit.ly/3GpGNjI>

- Sevillano, E., Murtagh, V. y Crété, E. (2018). Detailed shelter response profile Ethiopia: local building cultures for sustainable and resilient habitats. *HAL*, x(y), 1-61. <https://hal.archives-ouvertes.fr/hal-02888183/document>.
- Solanas, F. y Getino, O. (2021). Towards a third cinema: notes and experiences for the development of a cinema of liberation in the Third World. *Black Camera*, 13(1), 378-401. <https://doi.org/10.2979/blackcamera.13.1.0378>.
- Tamayo, M. (2004). El proceso de la investigación científica. 4ta edición. México: Editorial Limusa.
- Tardío, J. (2018). Los límites al principio de la mayoría no solo derivados del Estado de derecho, sino también del propio Estado democrático. La denominada Ley Catalana de Autodeterminación como ejemplo. *Revista Española de Derecho Administrativo*, (189). <https://bit.ly/3Iyp7Vf>
- Tipula, F. (2019). Ejercicio del derecho del ciudadano a la revocatoria del Parlamento. *Revista Derecho de la Universidad del Altiplano de Puno*, 4(2), 58-77. <http://revistas.unap.edu.pe/rd/index.php/rd/article/view/45>
- Tuesta, F. (2020). Perú: un referéndum para la reforma. En Tuesta y Welp (Coord.), *El diablo está en los detalles* (237-266). <https://bit.ly/3mCbIlt>
- Tumi, J. (2020). Rendición de cuentas en la gestión del gobierno municipal de Puno-Perú (2011-2018). *Comuni@cción*, 11(1), 63-76. <https://dx.doi.org/10.33595/2226-1478.11.1.393>
- Unión Interparlamentaria. (s.f.). Declaración Universal sobre la democracia. https://www.ipu.org/sites/default/files/documents/es_-_ddeclaration-web1.pdf

- Valdiviezo, M. (2013). La participación ciudadana en el Perú y los principales mecanismos para ejercerla. *Gestión Pública y Desarrollo*. <https://bit.ly/3EcYZRb>
- Van Laar, E., Van Deursen, A., Van Dijk, J. y De Haan, J. (2018). 21st-century digital skills instrument aimed at working professionals: Conceptual development and empirical validation. *Telematics and Informatics*, 35(8), 2184-2200. <https://doi.org/10.1016/j.tele.2018.08.006>.
- Vial, G. (2019). Understanding digital transformation: A review and a research agenda. *The Journal of Strategic Information Systems*, 28(2), 118-144. <https://doi.org/10.1016/j.jsis.2019.01.003>.
- Viale, G., Estevez, E., Cardona, D., Chesñevar, C., Collazzo-Yelpo, P., Cunha, M., ... y Scholz, R. (2020). South American expert roundtable: increasing adaptive governance capacity for coping with unintended side effects of digital transformation. *Sustainability*, 12(2), 1-47. <https://doi.org/10.3390/su12020718>.
- Walker, N. (2019). *The First Amendment and State Bans on Teachers' Religious Garb. Analyzing the Historic Origins of Contemporary Legal Challenges in the United States*. Routledge. <https://bit.ly/3DE2j9k>.
- Weber, H. y Weber, M. (2020). When means of implementation meet Ecological Modernization Theory: A critical frame for thinking about the Sustainable Development Goals initiative. *World Development*, 136(12), 1-11. <https://doi.org/10.1016/j.worlddev.2020.105129>.
- Welp, Y. (2016). La participación ciudadana como compromiso democrático. *Revista Mexicana de Derecho Electoral*, (10), 97-121. <https://www.zora.uzh.ch/id/eprint/136472/>

Wong, K. y Horan, R. (2021). Mentoring: Can you get too much of a ‘good thing’? Proposing enhancements to the ‘effectiveness framework’the England and Wales Prison and Probation Service. *European Journal of Probation*, 13(3), 207–225. <https://doi.org/10.1177/20662203211024105>.

Zakhour, S. (2020). The democratic legitimacy of public participation in planning: Contrasting optimistic, critical, and agnostic understandings. *Planning Theory*, 19(4), 349-370. <https://doi.org/10.1177%2F1473095219897404>.

Zapater, L. (2016). Análisis de las falacias en torno a la teoría de la soberanía nacional (o popular). *Revista Prolegómenos-Derechos y Valores*, 20(39), 39-54. <https://bit.ly/31Mjmmb>

ANEXO

Anexo 1. Matriz de consistencia

TÍTULO: “Participación ciudadana y la democracia dentro de la gestión pública de la Municipalidad de los Olivos-2016”						
PROBLEMA		OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES		
Problema principal: ¿Qué relación existe entre la participación ciudadana y la democracia en la gestión pública de la Municipalidad de los Olivos,2016?	Objetivo general: Determinar la relación que existe una relación directa y significativa entre participación ciudadana y la democracia dentro de la gestión pública de la Municipalidad de los Olivos, 2016	Objetivos específicos: OE1: Determinar la relación que existe entre la participación consultiva y la democracia en la gestión pública de la Municipalidad de los Olivos, 2016.	Hipótesis general: Existe una relación directa y significativa entre participación ciudadana y la democracia dentro de la gestión pública de la Municipalidad de los Olivos, 2016	Variable 1: Participación ciudadana		
				Dimensiones	Indicadores	Ítems
Problemas secundarios: PE1: ¿Qué relación existe entre la participación consultiva y la democracia en la gestión pública de la Municipalidad de los Olivos, 2016.?	Objetivos específicos: OE1: Determinar la relación que existe entre la participación consultiva y la democracia en la gestión pública de la Municipalidad de los Olivos, 2016.	Hipótesis específicas: HE1: Existe una relación entre la participación consultiva y la democracia en la gestión pública de la Municipalidad de los Olivos, 2016.	Hipótesis específicas: HE1: Existe una relación entre la participación consultiva y la democracia en la gestión pública de la Municipalidad de los Olivos, 2016.	Participación Consultiva	Percepción de la participación ciudadana	1,2,3,4
				Participación Resolutiva	Compromiso	5,6,7,8,9,10
PE2: ¿Qué relación existe entre la participación resolutiva y la democracia en la gestión pública de la Municipalidad de los Olivos, 2016.?	Objetivos específicos: OE2: Determinar la relación que existe entre la participación resolutiva y la democracia en la gestión pública de la Municipalidad de los Olivos, 2016.	Hipótesis específicas: HE2: Existe una relación entre la participación resolutiva y la democracia en la gestión pública de la Municipalidad de los Olivos, 2016.	Hipótesis específicas: HE2: Existe una relación entre la participación resolutiva y la democracia en la gestión pública de la Municipalidad de los Olivos, 2016.	Percepción de los problemas resueltos	Percepción de los problemas resueltos	11,12,13,14,15
				Reconocimiento	Reconocimiento	16,17,18,19
PE3: ¿Qué relación existe entre la participación consultiva y la democracia en la gestión pública de la Municipalidad de los Olivos, 2016.?	Objetivos específicos: OE3: Determinar la relación que existe entre la participación consultiva y la democracia en la gestión pública de la Municipalidad de los Olivos, 2016.	Hipótesis específicas: HE3: Existe una relación entre la participación consultiva y la democracia en la gestión pública de la Municipalidad de los Olivos, 2016.	Hipótesis específicas: HE3: Existe una relación entre la participación consultiva y la democracia en la gestión pública de la Municipalidad de los Olivos, 2016.	Democracia participativa	Compromiso	30,31,32,33,34
				Cultura participativa	Cultura participativa	35,36,37,38,39
						Muy óptimo
						Óptimo
						No óptimo

Anexo 2. Instrumento de recolección de datos

Cuestionario para los ciudadanos del Distrito de Los Olivos

Fecha: (/ /) Edad: []

Sexo: Femenino [] Masculino []

Grado de Estudios: Primaria [] Secundaria [] Superior técnica [] Superior universitaria []

Instrucciones: Marque con un aspa la respuesta que crea conveniente teniendo en consideración el puntaje que corresponda:

N°	Preguntas	Valoración				
		1	2	3	4	5
Participación Ciudadana						
1	¿Considera usted, que la Municipalidad de Los Olivos cuenta con canales y espacios adecuados de acceso a disposición de la ciudadanía, para el ejercicio de la Participación Ciudadana?	TOTAL- MENTE DE ACUER- DO	DE ACUER- DO	NI DEACUERDO NI DESACUERDO	DESACUERDO	TOTALMENTE DESACUERDO
2	¿Ha participado usted, en procesos de consulta sobre algún tema relacionado a su distrito?	TOTAL- MENTE DE ACUER- DO	DE ACUER- DO	NI DEACUERDO NI DESACUERDO	DESACUERDO	TOTALMENTE DESACUERDO
3	¿La Municipalidad de su distrito promueve la participación ciudadana?	TOTAL- MENTE DE ACUER- DO	DE ACUER- DO	NI DEACUERDO NI DESACUERDO	DESACUERDO	TOTALMENTE DESACUERDO
4	¿Ud. cree que los funcionarios públicos de su Municipalidad motivan los procesos de participación ciudadana?	TOTAL- MENTE DE ACUER- DO	DE ACUER- DO	NI DEACUERDO NI DESACUERDO	DESACUERDO	TOTALMENTE DESACUERDO

5	¿Ha sido invitado a participar en algún evento que promueva la participación ciudadana Municipalidad de su distrito?	TOTAL- MENTE DE ACUER- DO	DE ACUER- DO	NI DEACUERDO NI DESACUERDO	DESACUERDO	TOTALMENTE DESACUERDO
6	¿Solicita usted algún tipo de información sobre las actividades que realiza su Municipalidad?	TOTAL- MENTE DE ACUER- DO	DE ACUER- DO	NI DEACUERDO NI DESACUERDO	DESACUERDO	TOTALMENTE DESACUERDO
7	¿Se informa de las actividades o gestiones de su barrio o distrito?	TOTAL- MENTE DE ACUER- DO	DE ACUER- DO	NI DEACUERDO NI DESACUERDO	DESACUERDO	TOTALMENTE DESACUERDO
8	¿Ha recibido alguna invitación de la Municipalidad de los Olivos sobre asuntos de interés del distrito?	CO- NOZCO TOTAL- MENTE	CONOZ- CO	CONOZCO REGULARMENTE	NO CONOZCO	DESCONOZCO TOTALMENTE
9	¿La participación de las capacitaciones o talleres han motivado su Participación en el desarrollo de su distrito?	TOTAL- MENTE DE ACUER- DO	DE ACUER- DO	NI DEACUERDO NI DESACUERDO	DESACUERDO	TOTALMENTE DESACUERDO
10	¿Crees que es importante tu participación para la toma de decisiones que realiza la Municipalidad?	TOTAL- MENTE DE ACUER- DO	DE ACUER- DO	NI DEACUERDO NI DESACUERDO	DESACUERDO	TOTALMENTE DESACUERDO
11	¿Considera usted que la Municipalidad de los Olivos realiza las obras acordes a las propuestas realizadas en el taller de Participación ciudadana?	TOTAL- MENTE DE ACUER- DO	DE ACUER- DO	NI DEACUERDO NI DESACUERDO	DESACUERDO	TOTALMENTE DESACUERDO

12	¿Las propuestas planteadas frente a las necesidades de su distrito en los procesos de consulta a los ciudadanos, son tomados en consideración por la Municipalidad de Los Olivos?	TOTAL- MENTE DE ACUER- DO	DE ACUER- DO	NI DEACUERDO NI DESACUERDO	DESACUERDO	TOTALMENTE DESACUERDO
13	¿Considera que la participación ciudadana ayuda a la transparencia en las obras que se realiza?	TOTAL- MENTE DE ACUER- DO	DE ACUER- DO	NI DEACUERDO NI DESACUERDO	DESACUERDO	TOTALMENTE DESACUERDO
14	¿Considera Ud. Si la participación ciudadana, ayuda a que las obras que realice la Municipalidad sean acordes a la necesidad de su distrito.	TOTAL- MENTE DE ACUER- DO	DE ACUER- DO	NI DEACUERDO NI DESACUERDO	DESACUERDO	TOTALMENTE DESACUERDO
15	¿Considera que la participación ciudadana ayuda a que los pobladores controlen las acciones y decisiones que realiza la Municipalidad de su distrito?	TOTAL- MENTE DE ACUER- DO	DE ACUER- DO	NI DEACUERDO NI DESACUERDO	DESACUERDO	TOTALMENTE DESACUERDO
16	¿Considera que la participación ciudadana ayudaría a disminuir el despilfarro del dinero de la Municipalidad en obras que no son acorde a la realidad?	TOTAL- MENTE DE ACUER- DO	DE ACUER- DO	NI DEACUERDO NI DESACUERDO	DESACUERDO	TOTALMENTE DESACUERDO
17	¿Considera que la participación ciudadana ayuda que la elaboración del Plan Operativo de la Municipalidad de Los Olivos, estén acorde a la necesidad de la población?	TOTAL- MENTE DE ACUER- DO	DE ACUER- DO	NI DEACUERDO NI DESACUERDO	DESACUERDO	TOTALMENTE DESACUERDO
18	¿Considera que la participación ciudadana, ayuda que la elaboración del Plan Operativo de la Municipalidad de Los Olivos, estén acorde a la necesidad de la población?	TOTAL- MENTE DE ACUER- DO	DE ACUER- DO	NI DEACUERDO NI DESACUERDO	DESACUERDO	TOTALMENTE DESACUERDO

19	¿Las propuestas que realizan en el taller de participación ciudadana se ven reflejada en el Plan Operativo Anual de la Municipalidad?	TOTAL- MENTE DE ACUER- DO	DE ACUER- DO	NI DEACUERDO NI DESACUERDO	DESACUERDO	TOTALMENTE DESACUERDO
Democracia						
20	¿Se respetó los votos en la elección del alcalde?	Total- mente De Acuerdo	De Acuer- do	Ni De acuerdo Ni Desacuerdo	Desacuerdo	Totalmente Desacuerdo
21	¿Las decisiones políticas son tomadas acorde a lo que la mayoría decide?	Total- mente De Acuerdo	De Acuer- do	Ni De acuerdo Ni Desacuerdo	Desacuerdo	Totalmente Desacuerdo
22	¿Las decisiones políticas, se tiene en consideración las opiniones de la minoría?	Total- mente De Acuerdo	De Acuer- do	Ni De acuerdo Ni Desacuerdo	Desacuerdo	Totalmente Desacuerdo
23	¿Se respeta la toma de decisiones que realiza los pobladores?	Total- mente De Acuerdo	De Acuer- do	Ni De acuerdo Ni Desacuerdo	Desacuerdo	Totalmente Desacuerdo
24	¿Se siente representado por su Municipalidad?	Total- mente De Acuerdo	De Acuer- do	Ni De acuerdo Ni Desacuerdo	Desacuerdo	Totalmente Desacuerdo
25	¿En las elecciones Municipales, respetan los derechos políticos de elección?	Total- mente De Acuerdo	De Acuer- do	Ni De acuerdo Ni Desacuerdo	Desacuerdo	Totalmente Desacuerdo
26	¿En caso de que una obra, tenga como consecuencia directa en su distrito, se realiza una previa coordinación con la Municipalidad?	Total- mente De Acuerdo	De Acuer- do	Ni De acuerdo Ni Desacuerdo	Desacuerdo	Totalmente Desacuerdo
27	¿Cree usted que la Municipalidad viene ejecutando una Gestión óptima?	Total- mente De Acuerdo	De Acuer- do	Ni De acuerdo Ni Desacuerdo	Desacuerdo	Totalmente Desacuerdo
28	¿Cree usted que la Municipalidad viene realizando las obras acordes a la necesidad de los pobladores?	Total- mente De Acuerdo	De Acuer- do	Ni De acuerdo Ni Desacuerdo	Desacuerdo	Totalmente Desacuerdo

29	¿Cree usted que los funcionarios de la Municipalidad trabajan eficientemente?	Totalmente De Acuerdo	De Acuerdo	Ni De acuerdo Ni Desacuerdo	Desacuerdo	Totalmente Desacuerdo
30	¿Se respetó los votos en la elección del alcalde?	Totalmente De Acuerdo	De Acuerdo	Ni De acuerdo Ni Desacuerdo	Desacuerdo	Totalmente Desacuerdo
31	¿Cree usted, que participar en la toma de decisiones, permite lograr mayor cercanía con su Municipalidad?	Totalmente De Acuerdo	De Acuerdo	Ni De acuerdo Ni Desacuerdo	Desacuerdo	Totalmente Desacuerdo
32	¿Cree usted, que participar en la toma de decisiones, contribuye a la legitimación del Estado y la legislación?	Totalmente De Acuerdo	De Acuerdo	Ni De acuerdo Ni Desacuerdo	Desacuerdo	Totalmente Desacuerdo
33	¿Cree usted que la participación ciudadana, solo tiene la función de fiscalizar?	Totalmente De Acuerdo	De Acuerdo	Ni De acuerdo Ni Desacuerdo	Desacuerdo	Totalmente Desacuerdo
34	¿Cree usted que cuando la Municipalidad no involucra al ciudadano en la toma de decisiones, se crean conflictos internos del distrito?	Totalmente De Acuerdo	De Acuerdo	Ni De acuerdo Ni Desacuerdo	Desacuerdo	Totalmente Desacuerdo
35	¿Considera usted que los pobladores del distrito de Los Olivos tienen cultura democrática participativa?	Totalmente De Acuerdo	De Acuerdo	Ni De acuerdo Ni Desacuerdo	Desacuerdo	Totalmente Desacuerdo
36	¿La Municipalidad, realiza campañas, para mejorar la cultura democrática participativa de los ciudadanos?	Totalmente De Acuerdo	De Acuerdo	Ni De acuerdo Ni Desacuerdo	Desacuerdo	Totalmente Desacuerdo
37	¿Tiene conocimiento si la Municipalidad invierte, para mejorar la cultura participativa de los ciudadanos?	Totalmente De Acuerdo	De Acuerdo	Ni De acuerdo Ni Desacuerdo	Desacuerdo	Totalmente Desacuerdo
38	¿La Municipalidad, realiza campañas para fortalecer las relaciones entre sus instituciones y los pobladores?	Totalmente De Acuerdo	De Acuerdo	Ni De acuerdo Ni Desacuerdo	Desacuerdo	Totalmente Desacuerdo
39	¿Cree usted que la Municipalidad debe mejorar el sistema de comunicación con los pobladores?	Totalmente De Acuerdo	De Acuerdo	Ni De acuerdo Ni Desacuerdo	Desacuerdo	Totalmente Desacuerdo



EDITORIAL
NAVEGANTE